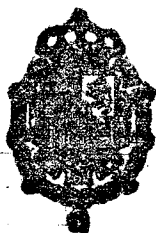


DIRECCIÓN.—ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.



GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Fomento:

Real decreto aprobando el plan de reparaciones de carreteras en situación de poderse subastar durante el año actual.—Páginas 367 á 378.

Ministerio de Hacienda:

Real orden resolviendo instancias de la Sociedad General Azucarera de España solicitando que á los azucareros representantes por resguardos de depósitos ó warrants no se les exija el previo pago del impuesto; que estos resguardos al ser devaluados den al poseedor la seguridad de que sobre la mercancía no pesa otro gravamen respecto á la Hacienda que el impuesto que deban satisfacer los azucareros pignorados, y que para que el fabricante pueda pignorar sus azúcares se le exijan las garantías que se determinan.—Páginas 378 y 379.

Otra autorizando á D. Ginés Vera Muñoz para embarcar mineral de hierro por la playa del Griego, sita en la barriada del Puerto de Mazarrón (Murcia).—Página 379.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:
Real orden resolviendo instancia de varios Auxiliares provisionales de Derecho y Legislación escolar de Institutos, solicitando se hagan extensivas á la provisión en propiedad de las plazas que sirven, los preceptos establecidos en el Real decreto de 23 de Octubre del año próximo pasado.—Página 379.

Otra nombrando Catedrático interino de Derecho mercantil y marítimo de España, Contabilidad, Aduanas y Seguros, y Secretario interino de la Escuela de Náutica de la Coruña, á D. Gerardo Abad Conde.—Páginas 379 y 380.

Otra ídem Profesor interino de Lengua inglesa de la Escuela de Náutica de Málaga

á D. José García Guerrero.—Página 380.

Otra ídem Vocal de la Comisión nombrada para juzgar los méritos de los aspirantes á la Cátedra de Árabe vulgar de las Escuelas de Comercio de Málaga y Palma de Mallorca, en sustitución de D. Julián Bibera, á D. León Mobily Güita y Benchamol, Catedrático de Árabe vulgar en la Escuela de Comercio de Tenerife, agregado á la Escuela Central de Comercio.—Página 380.

Otra disponiendo que la plaza de Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago sea agregada á las oposiciones anunciadas para proveer las de igual grupo y Facultad de la Universidad de Granada y Provincial de Sevilla.—Página 380.

Otra disponiendo que el ex Diputado á Cortes D. José Puig Boronot vuelva á reintegrarse en su cargo de Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.—Página 380.

Otra disponiendo no ha lugar á lo solicitado por D. Pedro María López, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, porque no compete á este Ministerio la resolución sobre inclusiones ó exclusiones en las listas electorales de los Claustros.—Página 380.

Otra concediendo á D. Odón de Buen y del Cos la cantidad de 1.750 pesetas, como subvención, para que pueda asistir, con la representación del Gobierno, á la Comisión internacional para el estudio del Mediterráneo.—Páginas 380 y 381.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos con tenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 381

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero que desea introducir en España D. Manuel Rodríguez Navas.—Página 381.

Anunciando á oposición libre la provisión de la plaza de Auxiliar numerario del sexto grupo, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.—Página 381.

Nombrando Catedrático numerario de Instituciones de Derecho romano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid á D. José Ferrándes González.—Páginas 381.

Lista de los aspirantes admitidos á las oposiciones anunciadas para proveer las plazas de Profesores de a-censo de Modulado y Vaciado, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Algeciras, Barcelona, Ciudad Real y Jerez de la Frontera.—Página 381.

Nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.—Pág. 381.

Dirección General de Primera enseñanza.—Resoluciones tomadas en virtud de los partes oficiales recibidos con motivo de los ascensos por antigüedad al sueldo de 1.000 pesetas desde el antiguo de 625.—Página 382.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Académico de número.—Página 382.

Escuela Nacional de Artes Gráficas.—Convocatoria para el ingreso en esta Escuela.—Página 382.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Santander), Sociedad del Puerto de Pasajes, Aguas y Balneario de Castaña, Azufrera del Coto de Hellín, Crédito Industrial Gijónés, Sociedad Leonesa de Productos Químicos, Tenencia Vicaria general Castellana de la primera Región y Sociedad de minas La Providencia.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADRON ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Páginas 130 y 131.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento; y de acuerdo con MI Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el adjunto plan de reparaciones de carreteras en situación de poderse subastar durante el año de 1914.

Dado en Sevilla á siete de Febrero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Javier Ugarte.

Plan de obras de reparación en situación de poderse ejecutar durante el año 1914.

PROVINCIAS	CARRETERAS	KILÓ- METROS	PRESEPUUESTOS	PLAZO	GASTO EN 1914
			Pesetas.	Años.	Pesetas.
Albacete.....	Cuenca á Albacete.....	50	49.600,00	2	24.800,00
Idem.....	Hellín á Elche de la Sierra (segunda sección).....	28	80.000,00	2	40.000,00
Idem.....	De la estación de Gineta á la Granja de Iniesta.....	24	72.000,00	2	36.000,00
Idem.....	Ocaña á Alicante (primera sección), kilómetros 192 al 256.....	65	85.000,00	2	42.500,00
Idem.....	Idem id. (segunda sección), kilómetros 276 al 285.....	110	29.400,00	1	29.400,00
Idem.....	Idem id. (tercera sección), kilómetros 309 al 318.....	10	20.400,00	1	20.400,00
Idem.....	Albacete á Cartagena, kilómetros 50 al 60.....	11	18.400,00	1	18.400,00
Idem.....	Idem id., kilómetros 76 al 85.....	10	25.400,00	1	25.400,00
Idem.....	Idem á Jaén (primera sección), kilómetros 1 al 60.....	60	83.327,00	2	47.663,50
Idem.....	Idem id. (segunda sección), kilómetros 61 al 110.....	50	57.123,65	2	28.561,88
Idem.....	Casas del Campillo á Valencia, kilómetros 1 al 8.....	8	18.200,00	1	18.200,00
Idem.....	Casas Ibáñez á Requena, kilómetros 1 al 20.....	20	84.500,00	2	42.250,00
Idem.....	Almodóvar del Pinar á la estación de la Roda, kilómetros 51 al 68.....	18	21.800,00	1	21.800,00
Idem.....	Almercha á Villarrobledo, kilómetros 54 al 66.....	13	17.400,00	1	17.400,00
Alicante.....	Silla á Alicante, kilómetros 73 al 78.....	16	101.823,59	3	33.941,20
Idem.....	Alto de las Atalayas á Murcia, kilómetros 1 al 18.....	18	103.810,80	3	34.603,60
Idem.....	Oliya á Pego, kilómetros 5 al 8.....	4	15.399,80	1	15.399,80
Idem.....	Ocaña á Alicante, kilómetros 344 al 359.....	15	80.926,96	2	40.163,48
Idem.....	Silla á Alicante, kilómetros 130 al 140.....	10	55.004,49	2	27.502,25
Idem.....	Idem id., kilómetros 118 al 130.....	13	50.923,70	2	25.464,35
Idem.....	Gata á Jávea.....	10	49.111,39	2	24.555,70
Almería.....	Estación de Vilches á Almería.....	>	73.170,42	2	36.585,21
Idem.....	Murcia á Granada.....	>	146.825,43	3	48.911,81
Idem.....	Mátaga á Almería, kilómetros 34 al 51.....	18	20.550,00	1	20.550,00
Avila.....	Sorihuela á Avila, kilómetros 42 al 47.....	6	36.000,00	1	36.000,00
Idem.....	Idem id., kilómetros 48 al 53.....	6	36.000,00	1	36.000,00
Idem.....	Idem id., kilómetros 54 al 59.....	6	36.000,00	1	36.000,00
Idem.....	Idem id., kilómetros 60 al 65.....	6	36.000,00	1	36.000,00
Idem.....	Idem id., kilómetros 66 al 71.....	6	36.000,00	1	36.000,00
Idem.....	Idem id., kilómetros 72 al 77.....	6	29.000,00	1	29.000,00
Idem.....	Idem id., kilómetros 78 al 82.....	5	29.000,00	1	29.000,00
Idem.....	Idem id., kilómetros 83 al 88.....	6	36.000,00	1	36.000,00
Idem.....	Idem id., kilómetros 89 al 94.....	6	134.217,04	3	44.739,01
Idem.....	Tledo á Avila, kilómetros 125 al 129.....	5	10.686,38	1	10.686,38
Idem.....	Idem id., kilómetros 120 al 124.....	5	6.557,88	1	6.557,88
Idem.....	Idem id., kilómetros 115 al 119.....	5	7.100,10	1	7.100,10
Idem.....	Idem id., kilómetros 85 al 90.....	5	10.436,02	1	10.436,02
Idem.....	Idem id., kilómetros 130 al 134.....	5	9.142,50	1	9.142,50
Idem.....	Idem id., kilómetros 135 al 140.....	6	12.715,55	1	12.715,55
Idem.....	Medina á Peñaranda, kilómetros 20 al 41.....	22	32.717,50	1	32.717,50
Idem.....	Villacastín á Vigo, kilómetros 116 al 127.....	12	22.902,25	1	22.902,25
Idem.....	Idem id., kilómetros 149 al 165.....	17	21.344,00	1	21.344,00
Idem.....	Avila á Talavera de la Reina, kilómetros 26 al 30.....	5	10.738,70	1	10.738,70
Idem.....	Idem id., kilómetros 48 al 55.....	8	17.710,00	1	17.710,00
Idem.....	Arévalo á Madrigal, kilómetros 1 al 6.....	6	5.462,50	1	5.462,50
Idem.....	Idem id., kilómetros 7 al 12.....	6	6.440,00	1	6.440,00
Idem.....	Idem id., kilómetros 13 al 18.....	6	5.350,95	1	5.350,95
Idem.....	Idem id., kilómetros 19 al 24.....	6	5.513,10	1	5.513,10
Idem.....	Avila á la de Cañizal á Piedrahíta, kilómetros 1 al 7.....	7	20.930,00	1	20.930,00
Idem.....	Idem á Casavieja, kilómetros 7 al 9.....	9	11.255,62	1	11.255,62
Idem.....	Idem á Sotillo de la Adrada, kilómetros 1 al 9.....	9	25.817,50	1	25.817,50
Badajoz.....	San Juan del Puerto á Cáceres, kilómetros 126 al 131.....	6	20.907,48	1	20.907,48
Idem.....	Cuesta de Castilleja á Badajoz, kilómetros 137 al 161 y 169 al 172.....	29	129.119,54	3	49.037,85
Idem.....	Badajoz á Villanueva del Fresno, kilómetros 1 al 3, 13 y 25 al 37.....	16	129.351,86	3	43.117,27
Idem.....	Puente de Lantrín á Mendraejo.....	>	155.984,09	4	38.996,02
Idem.....	Santa Olaya á Fregenal, kilómetros 38 al 50.....	13	65.019,96	2	32.509,98
Idem.....	Jerez de los Caballeros á Villanueva del Fresno, kilómetros 1 al 20.....	>	105.032,31	3	35.010,77
Baleares.....	Palma al Puerto de Alcudia, kilómetros 31 al 39 y 46 al 52.....	>	64.918,42	2	32.459,21
Idem.....	Palma al Puerto de Andraitx, kilómetros 3 al 7.....	>	44.360,49	1	44.360,49
Barcelona.....	Moncada á Tarrasa, kilómetros 12 al 21.....	11	159.938,37	3	53.329,45
Idem.....	Barcelona á Ribas, kilómetros 7 al 20.....	14	130.139,69	3	43.379,89
Idem.....	Idem á Santa Cruz de Catalán, kilómetros 11 al 14.....	4	28.320,00	1	28.320,00
Idem.....	Madrid á Francia por la Junquera, kilómetros 597 al 607.....	11	69.577,74	2	34.788,87
Idem.....	Idem id., kilómetros 586 al 596.....	11	76.570,27	2	38.285,13
Sumas y sigue.....			3.189.824,04		1.770.538,75

PROVINCIA	CARRERAS	KILÓMETROS	PRESUPUESTOS	PLAZO	GASTO EN 1914
			Pesetas.	Años.	Pesetas.
	<i>Sumas anteriores.....</i>		3 189.824,04		1.770.538,75
Barcelona.....	Capellades á Martorell, kilómetros 16 al 28.....	13	96.686,64	3	32.228,88
Idem.....	Balsella á Manresa, kilómetros 18 al 32.....	15	78.873,70	2	39.436,85
Idem.....	Idem id., kilómetros 11 al 17.....	8	114.533,50	3	38.177,84
Idem.....	Vich á Gironella, kilómetros 9 al 18.....	10	57.686,10	2	28.843,05
Idem.....	Barcelona á Santa Cruz de Oualfeli (Hospitalat).....	»	44.491,35	1	44.491,35
Idem.....	Vich á Olot, kilómetros 12 al 22.....	11	82.386,63	2	41.193,32
Idem.....	Molins de Rey á Caldas, kilómetros 1 al 7.....	7	27.740,10	1	27.740,10
Idem.....	Madrid á Francia (travesía de Mataró).....	»	185.319,97	4	46.329,99
Burgos.....	Madrid á Francia (primera sección), kilómetros 143 al 239 ...	97	118.838,33	2	59.419,17
Idem.....	Idem id. (segunda sección), kilómetros 254 al 260, 281 al 295, 296 al 303 y 307 al 320.....	44	123.898,70	2	61.949,35
Idem.....	Burgos á Peñacastillo (pontón sobre el río Ubierna), kilómetro 260.....	»	7.600,48	1	7.600,48
Idem.....	Briviesca á Cornudella, kilómetros 1 al 18.....	»	42.161,15	2	21.066,38
Idem.....	Lerma á San Asensio (pontones en los kilómetros 10 al 18).....	»	20.428,63	1	20.428,63
Idem.....	San Pedro de Dueñas á Burgos, kilómetros 277 al 314.....	48	56.926,27	1	56.926,27
Idem.....	Masa á Cornudella (puente de Oca, kilómetro 31).....	»	26.598,31	1	26.598,31
Idem.....	Cercoseda á Laredo, kilómetros 25 al 46.....	22	56.265,68	2	28.132,53
Idem.....	Saldaña á Masa, kilómetros 30 al 52.....	23	19.625,95	1	19.625,95
Idem.....	Burgos á Bercedo, kilómetros 37 al 46 y 75 al 83.....	19	38.556,45	2	19.278,23
Idem.....	Logroño á Obañias de Virtus, kilómetros 92 al 106.....	15	26.972,76	1	26.972,76
Idem.....	Saldaña á Masa, kilómetros 52 al 62.....	10	21.184,11	1	21.184,11
Idem.....	Burgos á Melgar de Fernamental, kilómetros 7 al 20.....	14	27.858,57	1	27.858,57
Idem.....	Masa á Briviesca (puente sobre el río Omino).....	»	26.158,83	1	26.158,83
Idem.....	Castil de Peones á la de Cerezo á Barbadillo (trozo 1.º).....	»	22.750,75	1	22.750,75
Idem.....	Quintanapalla á Pradoluengo (trozo 3.º).....	»	15.938,25	1	15.938,25
Idem.....	Villanueva de Argaño á la estación de Herrera, ensanche del puente del río Brullas.....	»	3.551,11	1	3.551,11
Idem.....	Burgos á Logroño, kilómetros 50 al 59.....	10	12.736,75	1	12.736,75
Idem.....	Bercedo á Vainaseda (muros en el kilómetro 101).....	»	18.859,14	1	18.859,14
Idem.....	Carrión de los Condes á Lerma (puente sobre el Arlarzón).....	»	10.500,00	1	10.500,00
O Cáceres.....	De Madrid á Portugal, kilómetros 290 al 301.....	12	104.665,51	3	34.888,50
Idem.....	Trujillo á Cáceres (puente sobre el río Tamuja).....	»	50.000,00	2	25.000,00
Idem.....	Salamanca á Cáceres (ensanche del kilómetro 188).....	»	20.000,00	1	20.000,00
Idem.....	Puente de Guadancil á Ciudad Rodrigo (ensanche del kilómetro 32).....	»	15.000,00	1	15.000,00
Idem.....	Cáceres á Portugal, kilómetros 1 al 22, 38, 37, 50 al 62, 64, 65 al 67, 75 al 90, 94 y 95.....	61	69.986,86	2	34.993,43
Idem.....	Cáceres á Portugal por Alcántara, kilómetros 1 al 40.....	40	74.073,84	2	37.036,92
Idem.....	Plasencia al Barco de Aylla, kilómetros 1 al 30.....	30	48.238,70	2	24.119,35
Idem.....	Salamanca á Cáceres, kilómetros 86 al 97.....	12	46.410,00	2	23.205,00
Idem.....	San Juan del Puerto á Cáceres, kilómetros 8 al 30.....	23	50.242,02	2	25.121,01
Idem.....	Trujillo á Cáceres, kilómetros 6, 7, 11, 13, 22, 23, 25, 36, 41 y 42.....	10	32.453,22	1	32.453,22
Cádiz.....	Jerez á Ronda (puente sobre el Guadalete).....	»	110.472,35	3	36.824,11
Idem.....	Idem á Chipiona, kilómetros 22 al 30.....	9	105.673,41	3	35.224,44
Idem.....	De la del Puerto de Santa María á Sanlúcar y Bonanza á Rota.....	9	86.568,95	2	43.284,18
Idem.....	Cabeza de San Juan á Ubrique, kilómetros 57 al 67.....	10	55.069,49	2	27.534,75
Idem.....	Cádiz á Málaga, kilómetros 1 al 12.....	12	68.920,20	2	34.460,10
Idem.....	Idem id., kilómetros 13 al 23.....	11	84.802,76	2	42.301,38
Idem.....	Idem id., kilómetros 24 al 34.....	11	70.976,87	2	35.488,44
Idem.....	Idem id., kilómetros 35 al 44.....	10	57.672,38	2	28.836,19
Idem.....	Madrid á Cádiz, kilómetros 624 al 639.....	16	157.716,05	4	39.429,01
Idem.....	Idem id., kilómetros 640 al 649.....	10	110.276,22	3	36.758,74
Idem.....	Cádiz á Málaga, kilómetros 111 al 116.....	6	71.037,41	2	35.518,70
Idem.....	Jerez á Algeciras, kilómetros 32 al 44.....	13	75.592,46	2	37.796,23
Idem.....	Idem id., kilómetros 45 al 53.....	9	49.543,29	2	24.772,65
Idem.....	Idem á Ronda kilómetros 41 al 53.....	13	75.620,79	2	37.810,39
Idem.....	Idem id., kilómetros 54 al 65.....	12	70.802,93	2	35.401,47
Idem.....	Madrid á Cádiz (travesía del Puerto de Santa María).....	»	65.621,30	2	32.810,65
Idem.....	La Línea á la estación de San Roque, kilómetros 9 y 10.....	2	14.776,44	1	14.776,44
Canarias.....	Puerto de la Luz á Tamaraceite.....	7	59.917,96	2	29.958,63
Las Palmas.....	Las Palmas á San Nicolás por San Mateo.....	21	153.494,87	4	38.373,72
Idem.....	Idem al Puerto de la Luz (adoquinado, saneamiento).....	4	518.141,63	4	129.535,41
Idem.....	Idem á Agaete (reparación de obras de fábrica).....	»	35.000,00	1	35.000,00
Idem.....	Idem á San Bartolomé de Tirajana (reparación de obras de fábrica).....	»	21.026,26	1	21.026,26
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	Santa Cruz de Tenerife á la Orotava.....	17	101.453,01	»	»
Idem.....	Idem id. á idem (adoquinado en los dos primeros kilómetros).....	1	78.868,91	2	39.434,46
Idem.....	Idem id. á Taganana (adoquinado en los dos primeros kilómetros).....	1	83.837,04	2	41.918,52
Idem.....	Idem id. á idem (muro de sostenimiento).....	»	16.921,62	1	15.921,62
	<i>Sumas y sigue.....</i>		7.431.625,78		3.778.543,87

PROVINCIAS	CARRETERAS	KILÓ- METROS	PRESUPUESTOS — Pesetas.	PLAZO — Años.	GASTO EN 1914 — Pesetas.
	<i>Sumas anteriores</i>		7.484.625,78		8.778.543,87
Canarias (Sants Cruz de T. nerife).....	Santa Cruz de Tenerife á Orotava (obras).....	»	15.000,00	1	15.000,00
Idem.....	Orotava á Buenavista (obras).....	»	10.000,00	1	10.000,00
Idem.....	Idem íd. (reparación del firme).....	»	32.196,39	1	32.196,39
Castellón.....	Onda á Burriana, kilómetros 15 al 23.....	9	52.254,23	2	26.127,12
Idem.....	Del límite de la provincia á la de Puebla Tornea á Alcocér (sección Vistabella á Adraneta (kilómetros 1 al 4)).....	4	16.692,96	1	16.692,96
Idem.....	Id. m íd., kilómetros 5, 6 y 7.....	3	12.519,73	1	12.519,73
Idem.....	De la de Teruel á Sagunto á Burriana, kilómetros 27 al 33.....	7	32.294,90	1	32.294,90
Idem.....	Vinaroz á la Venta Nueva.....	»	20.995,15	1	20.995,15
Idem.....	De la de Zaragoza á Castellón á Vinaroz, kilómetros 1 al 4 y 18 al 25.....	12	29.624,61	1	29.624,61
Idem.....	Teruel á Sagunto, kilómetros 65 al 76.....	12	30.344,44	1	30.344,44
Idem.....	Zaragoza á Castellón, kilómetros 191 al 207.....	17	52.426,73	2	26.208,37
Idem.....	Idem íd., desde Morella al kilómetro 190.....	»	62.493,29	2	31.246,65
Idem.....	Idem íd., variación del trazado de los kilómetros 203 y 204.....	2	60.626,44	2	30.313,22
Idem.....	Onda á Burriana (vías metálicas).....	»	96.385,92	3	32.128,64
Idem.....	Puebla de Valverde á Castellón, kilómetros 88, 89, 92, 93 y 101 al 110.....	14	10.789,44	1	10.789,44
Ciudad Real...	Almegro á Alcazar (primera sección).....	37	217.146,32	4	54.286,58
Idem.....	Idem íd. (segunda sección).....	33	210.817,05	4	52.704,26
Idem.....	Idem íd. (tercera sección).....	36	233.273,46	5	46.654,69
Idem.....	Alcázar de San Juan á Ocaña, kilómetros 1 al 29.....	29	127.287,87	3	42.429,29
Idem.....	Argamasilla de Alba á la estación.....	13	296.000,80	5	59.200,16
Idem.....	Ciudad Real á Navalpino.....	8	153.344,63	3	51.114,89
Idem.....	Venta de Cardenas á la estación de Veredas.....	8	51.815,92	2	25.907,96
Idem.....	Madrid á Cádiz.....	66	240.000,00	5	48.000,00
Idem.....	Dalmiel á Fuente del Fresno (variación de rasantes y repara ción del firme).....	17	144.839,45	3	48.279,82
Idem.....	Idem íd. (obras de fábricas).....	»	100.000,00	3	33.333,33
Idem.....	Madrid á Cádiz (pontón sobre el Jabalón).....	»	20.000,00	1	20.000,00
Idem.....	Almodóvar del Campo á Puertollano.....	»	20.000,00	1	20.000,00
Córdoba.....	Jaén á Córdoba, kilómetros 68 al 76.....	9	47.041,87	2	23.520,94
Idem.....	Córdoba á Villavieja, kilómetros 1 al 12.....	12	48.268,94	2	24.134,47
Idem.....	Baena á Cabra, kilómetros 1 al 27.....	27	41.779,00	2	20.889,50
Idem.....	Herrera á Puente Genil, kilómetros 1 al 8.....	8	47.302,54	2	23.651,27
Idem.....	Baena á Porcuna, kilómetros 1 al 27.....	27	54.197,30	2	27.098,65
Idem.....	Monturque á Alcalá la Real, kilómetros 1 al 61.....	61	143.349,38	3	47.783,29
Idem.....	Andújar á Villanueva del Duque (travesía de Villanueva).....	1	86.654,34	2	43.327,17
Idem.....	Idem íd. (reparación de una alcantarilla, kilómetro 43).....	»	2.000,00	1	2.000,00
Idem.....	Montoro á Rute, kilómetro 104 (muro).....	»	8.533,49	1	8.533,49
Idem.....	Monturque á Alcalá la Real, kilómetros 43 al 61 (obra de sa neamiento).....	19	29.588,81	1	29.588,81
Idem.....	Jaén á Córdoba (pintura de la parte metálica del puente sobre el Guadajoz).....	»	4.942,55	1	4.942,55
Idem.....	Del Ferrocarril de Córdoba á Sevilla á Ecija (idem íd., sobre el Guadalquivir).....	»	7.460,92	1	7.460,92
Idem.....	De la de Montoro á Rute á la de Torredonjimeno al Carpio, ki lómetros 1 al 2.....	2	20.978,39	1	20.978,39
Idem.....	Montoro á Rute, kilómetros 61 al 90.....	30	80.407,34	2	40.203,67
Ooruña.....	Coruña á Puente del Pasaje.....	»	20.000,00	1	20.000,00
Idem.....	Coruña á Finisterre, kilómetros 1 al 32.....	32	40.171,96	2	20.085,98
Idem.....	Puente de Rabade al Ferrol, kilómetros 606 al 614.....	9	38.414,40	1	38.414,40
Idem.....	Crucero del Burgo á la Gira.....	»	15.000,00	1	15.000,00
Idem.....	Estación del Burgo al Pasaje y al Piñero.....	»	20.000,00	1	20.000,00
Idem.....	Padrón á Noya, kilómetros 1 al 50.....	50	128.065,42	3	42.688,47
Idem.....	Vivero á Linares, kilómetros 45 al 68.....	24	69.696,40	2	34.848,20
Idem.....	Avenida derecha del Puente de Pasajes á Abegondo.....	»	25.000,00	1	25.000,00
Idem.....	Lugo á Santiago.....	35	40.000,00	2	20.000,00
Idem.....	Betanzos á Jubia, kilómetros 17 al 21.....	5	10.000,00	1	10.000,00
Idem.....	Puente del Porco á Muros, kilómetros 17 al 26.....	10	10.000,00	1	10.000,00
Idem.....	La Rabadeira á Mandín.....	»	7.500,00	1	7.500,00
Idem.....	Suanna á Puente Ledesma.....	»	210.390,37	4	52.597,59
Idem.....	Lugo á Santiago (travesía de Santiago).....	»	65.264,13	2	32.632,07
Idem.....	Vivero á Linares (idem de Ortigueira).....	»	25.962,49	1	25.962,49
Idem.....	Coruña á Pontevedra (idem de Padrón).....	»	12.000,00	1	12.000,00
Idem.....	Madrid á la Ooruña (desajuste del kilómetro 595).....	»	3.559,69	1	3.559,69
Idem.....	Punta de Moreira á la Dársena de Porcillán al campo de San Francisco en Ribadeu.....	»	30.000,00	1	30.000,00
Cuenca.....	Cuenca á Albacete, kilómetros 20 al 60.....	41	144.912,77	3	48.304,28
Idem.....	Madrid á Castellón, kilómetros 166 al 197.....	32	187.597,39	4	46.899,47
Idem.....	Idem íd., kilómetros 198 al 233.....	41	237.929,59	5	47.585,92
Idem.....	Idem íd., kilómetros 120 al 155.....	36	191.920,89	4	46.899,47
Idem.....	Tarancón á Teruel, kilómetros 83 al 102.....	20	103.067,14	3	34.359,05
	<i>Sumas y sigus</i>		12.092.756,07		5.605.386,67

PROVINCIAS	CARRETERAS	KILÓMETROS	PRESUPUESTOS	PLAZO	GASTO EN 1914
			Pesetas.	Años.	Pesetas.
	<i>Sumas anteriores</i>		12.092.756,07		5.605.386,67
Cuenca	Tarancón á Ternel, kilómetros 1 al 4.....	4	49.005,48	2	24.502,74
Idem	Cuenca á Alcázar de San Juan (Puente de Castellar).....	»	105.104,03	3	35.034,68
Gerona	Gerona á las Piznas (pintura del puente sobre el río Ter).....	»	2.997,30	1	2.997,31
Idem	Figueras á Corsá (idem id.).....	»	6.741,35	1	6.741,35
Idem	Basalú á Rosas (pintura del puente sobre el río Muga).....	»	3.316,60	1	3.316,60
Idem	Olot á Bañolas (obra de fábrica).....	»	7.472,94	1	7.472,94
Idem	Madrid á Francia, kilómetros 763 al 786.....	24	155.711,20	3	51.803,70
Idem	Basalú á Rosas, kilómetros 1 al 26.....	26	131.548,97	3	43.848,99
Idem	Idem id., kilómetros 27 al 45.....	19	160.038,80	3	53.346,27
Idem	Gerona á Palamós, kilómetros 58 al 45.....	8	69.164,50	2	34.582,25
Idem	Ripoll á la Frontera francesa (defensas contra el viento).....	»	3.633,10	1	3.633,10
Idem	Basalú á Ribas (sustitución de los badenes por otras obras) ..	»	40.000,00	1	40.000,00
Idem	San Feliú de Guixols á Palamós.....	13	129.564,23	3	43.121,41
Idem	Figueras á Corsá (puente sobre el río Fabiá).....	»	84.140,12	2	42.070,06
Idem	Idem id. (idem id. í. í. Ter).....	»	106.507,69	3	35.502,55
Idem	Santa Coloma de Farnés á San Juan de las Abadesas, kilómetros 50 al 73.....	24	138.000,00	3	46.000,00
Idem	Madrid á Francia (puente sobre el río Ter y variante en Cosarroja).....	2	184.595,29	2	92.297,05
Idem	Santa Coloma de Farnés á San Juan de las Abadesas, kilómetros 32 al 50.....	19	97.094,50	3	32.364,83
Idem	Gerona á Olot, kilómetros 1 al 16.....	16	67.468,20	2	33.734,10
Idem	Madrid á Francia (adquinado de Figueras).....	»	153.497,50	2	76.743,75
Idem	Gerona á Olot (puente de la riera de San Cosme).....	»	48.843,58	2	24.411,76
Idem	Madrid á Francia (puentes Rieras, Tordera, Vitreras y Rechala).....	»	31.349,53	1	31.349,53
Idem	Idem id., kilómetros 729 al 745.....	17	132.088,77	3	44.029,59
Idem	Idem id., kilómetros 746 al 762.....	17	125.221,62	3	41.740,54
Idem	Idem id., kilómetros 695 al 723.....	29	155.990,60	3	51.996,37
Idem	Manresa á Gerona.....	16	64.756,45	2	32.378,23
Idem	Barcelona á Rivas, kilómetros 106 al 121.....	16	46.235,20	2	23.142,60
Idem	Rivas á Puigcerdá, kilómetros 1 al 11 y 13 al 25.....	24	102.022,22	3	34.007,41
Idem	Travesía de Ripoll (adoquinado).....	»	178.265,50	4	44.568,33
Idem	Venta de la Salva á la estación de Llanés (pontones en la riera de Ruisana).....	»	36.091,98	1	36.091,98
Granada	Bailén á Málaga (puente sobre el río Belro).....	»	27.580,15	1	27.580,15
Idem	Oña á idem, kilómetros 441 al 460.....	20	117.864,94	3	39.288,31
Idem	Alcaudete á Granada, kilómetros 71 al 78.....	8	68.116,54	2	34.058,27
Idem	Granada á Motril, kilómetros 49 al 59.....	11	62.520,69	2	31.260,20
Idem	Alcaudete á Granada, kilómetros 62 al 70.....	9	41.419,58	1	41.419,58
Idem	Granada á Motril, kilómetros 60 al 65.....	6	21.874,10	1	21.874,10
Idem	Idem id., kilómetros 27 al 34.....	8	29.997,90	1	29.997,90
Idem	Idem id., kilómetros 35 al 42.....	8	33.864,20	1	33.864,20
Idem	Alcaudete á Granada, kilómetros 41 al 50.....	10	29.498,98	1	29.498,98
Idem	Laja al Puerto de Torre del Mar, kilómetros 33 al 52.....	20	69.617,52	2	34.808,76
Idem	Bailén á Málaga, kilómetros 419 al 425.....	7	23.005,51	1	23.005,51
Idem	Idem id., kilómetros 407 al 415.....	12	45.467,80	2	22.733,90
Idem	Murcia á Granada, kilómetros 226 al 231, 244 al 248 y 257 al 261.....	17	73.817,38	2	36.908,69
Idem	De Bailén á Málaga, kilómetros 470 al 478.....	7	34.982,10	1	34.982,10
Idem	Idem id., kilómetros 477 al 483.....	7	35.236,93	1	35.236,93
Idem	Estación de Illora al puente sobre el río Mocián, kilómetros 1 al 8.....	8	24.157,55	1	24.157,55
Idem	Bailén á Málaga, kilómetros 385 al 390.....	6	12.430,61	1	12.430,61
Idem	Illora á estación del ferrocarril.....	5	15.326,39	1	15.326,39
Idem	Tablate á Albuñol (saneamiento del kilómetro 7).....	»	25.540,09	1	25.540,09
Idem	De la de Bailén á Málaga á Iznalloz (juntón de Oubillos).....	»	20.179,47	1	20.179,47
Guadalajara	Madrid á Francia, kilómetros 39 al 57.....	19	100.275,13	3	33.425,04
Idem	Idem id., kilómetros 58 al 74.....	19	66.736,78	2	33.368,39
Idem	Albadalejo á Guadalajara, kilómetros 79 al 140.....	61	98.562,80	3	32.854,27
Idem	Torrelaguna á Guadalajara.....	»	71.687,35	2	36.843,68
Idem	Medinaceli á Marañón.....	»	24.835,47	1	24.835,47
Idem	Tarancón á Armiña (barranco de Losino, en la travesía de Pasana).....	»	24.104,75	1	24.104,75
Idem	Madrid á Francia (ensanche del pontón del arroyo Cabanillas).....	»	10.000,00	1	10.000,00
Idem	Maegoso á Sacedón.....	»	11.196,51	1	11.196,51
Idem	De la Pangia al puente de Auñón.....	»	9.966,63	1	9.966,63
Huelva	La Palma á Almonte, kilómetros 1 al 7.....	7	75.761,07	2	37.880,53
Idem	Gibraleón á Ayamonte, kilómetros 29 al 45.....	16	122.511,37	3	40.837,12
Idem	Hinojos á Arroyo de Pillas.....	5	38.955,50	1	38.955,50
Idem	Alcalá de Guadaíra á Huelva.....	25	211.323,10	4	52.830,77
Idem	De la de Gibraleón á Ayamonte á Isla Cristina.....	»	40.952,42	2	20.466,21
Idem	Ayamonte á Aracena (alcantarilla sobre el arroyo de Matapiojos).....	»	3.089,35	1	3.089,35
Idem	San Juan del Puerto á la Rábida, kilómetros 1 al 15.....	15	25.000,00	1	25.000,00
Hu. ca.	Bolea á Sarriena (acción de Tardienta á Alcubierre).....	25	121.699,80	3	40.568,60
	<i>Sumas y sigas</i>		16.578.342,78		7.728.708,35

PROVINCIAS	CARRETERAS	KILO- METROS	PRESUPUESTOS — Pesetas.	PLAZO — Años.	GASTO EN 1914 — Pesetas.
	<i>Sumas anteriores</i>		16.578.842,78		7.728.708,35
Huesca.....	Lalzoza á la de Madrid á Francia (sección de Alcobierre aconfia).....	8	69.739,46	2	34.869,73
Idem.....	Fraga á Alcolea (puente sobre el río Cinca).....	»	60.000,00	2	30.000,00
Idem.....	Pintura de los puentes metálicos de Fraga, Monzón, El Grado Graus, Sariñena, Ostuñena, Lascellas, Masillo de Liena y Morillo de Gallego.....	»	32.778,92	1	32.778,92
Idem.....	Madrid á Francia.....	»	70.000,00	2	35.000,00
Jaén.....	Madrid á Cádiz, kilómetros 246 al 252.....	7	58.348,19	1	58.348,19
Idem.....	Idem id., kilómetros 253 al 258.....	6	51.051,58	1	51.051,58
Idem.....	Idem id., kilómetros 259 al 264.....	6	50.821,46	1	50.821,46
Idem.....	Idem id., kilómetros 265 al 270.....	6	67.322,35	1	67.322,35
Idem.....	Idem id., kilómetros 271 al 276.....	6	65.044,17	1	65.044,17
Idem.....	Estación de Vilches á Almería, kilómetros 1 al 13.....	13	135.608,30	3	45.202,77
Idem.....	Idem. id. id., kilómetros 54 al 66.....	13	98.090,75	3	32.696,91
Idem.....	Bailón á Málaga, kilómetros 342 al 350.....	9	43.937,40	1	43.937,40
Idem.....	Idem id., kilómetros 351 al 360.....	10	37.395,23	1	37.395,23
Idem.....	Idem id., kilómetros 361 al 370.....	10	37.576,66	1	37.576,66
Idem.....	Idem id., kilómetros 371 al 380.....	10	37.159,42	1	37.159,42
Idem.....	Albacete á Jaén, kilómetros 146 al 167.....	22	97.219,19	3	32.406,59
Idem.....	Idem id., kilómetros 168 al 185.....	18	108.109,69	3	36.036,56
Idem.....	Idem id., kilómetros 186 al 195.....	10	92.335,03	3	30.778,34
Idem.....	Idem id., kilómetros 196 al 201.....	6	85.559,02	2	42.779,51
Idem.....	Idem id., kilómetros 202 al 207.....	6	87.741,26	2	43.870,63
Idem.....	Idem id., kilómetros 209 al 221.....	13	138.160,13	3	46.053,37
Idem.....	Idem id., kilómetros 222 al 226.....	5	51.663,37	2	25.834,18
Idem.....	Alcaudete á Granada, kilómetros 1 al 11.....	11	47.088,35	1	47.088,35
Idem.....	Idem id., kilómetros 12 al 23.....	12	59.146,05	2	29.573,02
Idem.....	Idem id., kilómetros 24 al 30.....	7	33.258,13	1	33.258,13
Idem.....	Idem id., Granada, kilómetros 31 al 41.....	11	63.230,00	2	31.615,00
Idem.....	Bailón á Baeza, kilómetros 5 al 12.....	8	43.898,74	2	21.949,37
Idem.....	Arquillos á Villacarrillo, kilómetros 1 al 12.....	12	41.352,01	1	41.352,01
Idem.....	Peal de Becerro á Cazoria, kilómetros 1 al 15.....	15	60.834,00	2	30.417,00
Idem.....	Estación de Baeza á Albánchez, kilómetros 28 al 34.....	9	31.476,32	1	31.476,32
Idem.....	Estación de Vilches á la Aliseda, kilómetros 1 al 6.....	6	87.169,88	2	43.584,94
Idem.....	Idem id., kilómetros 7 al 14.....	8	163.402,70	4	40.850,68
Idem.....	Navas de San Juan á la de Albacete á Jaén, kilómetros 1 al 15.....	15	62.508,00	2	31.264,00
Idem.....	Idem id., kilómetros 16 al 30.....	15	52.366,84	2	26.183,42
Idem.....	Estación de Santa Elena á la Aliseda, kilómetros 1 al 7.....	7	33.271,98	1	38.271,98
León.....	León á Cabaalles.....	57	89.292,90	3	29.764,30
Idem.....	Rionegro á la de León á Cabaalles, kilómetros 1 al 21.....	21	105.744,71	3	35.248,24
Idem.....	Adanero á Gijón (primera sección).....	51	137.131,75	3	46.710,68
Idem.....	Idem id. (segunda sección).....	»	3.014,00	1	31.014,00
Idem.....	Sahagún á las Arredondas (segunda sección).....	68	119.031,90	3	39.677,80
Idem.....	Idem id. (idem obras de fábrica).....	»	40.837,77	2	20.418,88
Idem.....	De la de Villacastín á Vigo á León.....	59	68.057,48	2	34.025,74
Idem.....	Villanueva del Campo á Palanquinos, kilómetros 38 al 47.....	10	14.815,65	1	14.815,65
Idem.....	Mayorga á Villamañán, kilómetros 24 al 32.....	9	12.443,56	1	12.443,56
Idem.....	Ponferrada á la Espina (variación en el kilómetro 33).....	»	15.000,00	1	15.000,00
Idem.....	León á Cabaalles (muro en el kilómetro 85).....	»	12.806,41	1	12.806,41
Idem.....	Idem id. (idem en los kilómetros 81 y 87).....	»	13.893,71	1	13.893,71
Idem.....	Villamañán á Hospital de Orbigo (alcantarillas en los kilómetros 6 y 15).....	»	6.072,79	1	6.072,79
Idem.....	Madrid á Oronha (castilla de Peones Camineros, kilómetro 408).....	»	4.385,37	1	4.385,37
Idem.....	Villanueva del Campo á Palanquinos (reparación de varias cañillas).....	»	26.857,86	1	26.857,86
Idem.....	Ponferrada á Oense (pintura del puente de Villalibre, defensas y recalzos).....	»	30.000,00	1	30.000,00
Idem.....	Rionegro á la de León á Cabaalles (elevación de rasante en el kilómetro 123).....	»	10.000,00	1	10.000,00
Idem.....	Adanero á Gijón (paso de la acequia de San Isidro, kilómetro 326).....	»	11.668,45	1	11.668,45
Idem.....	Ojedo á Riaño (alcantarilla en el kilómetro 7).....	»	6.929,46	1	6.929,46
Idem.....	Sahagún á las Arredondas (alcantarilla en el kilómetro 7).....	»	8.037,54	1	8.037,54
Idem.....	La Vecilla á Collanzo (Travesía de la Puerta).....	»	4.630,93	1	4.630,93
Idem.....	De la de León á Cabaalles á Belmonte (tajea en el kilómetro 6).....	»	563,44	1	563,44
Idem.....	Idem id., kilómetros 28 y 29.....	2	10.884,96	1	10.884,96
Idem.....	De la de Adanero á Gijón á la de Villacastín á Vigo á León (asfaltado).....	»	169.243,71	4	42.310,93
Idem.....	Adanero á Gijón (puente sobre el río G. Lopejar).....	»	15.000,00	1	15.000,00
Idem.....	Idem id. (muros y obras de fábrica).....	»	50.000,00	2	25.000,00
Idem.....	La Vecilla á Collanzo (muros y obras de fábrica).....	»	20.000,00	1	20.000,00
Lérida.....	Felgué á Jorba (sección de Pons al límite, kilómetros 1 al 26).....	26	81.919,24	2	40.959,62
Idem.....	Artesa de Segre á Tremp, kilómetros 1 al 57.....	57	289.242,65	5	57.848,53
Idem.....	Lérida á Puigcerdá (cortadura en el kilómetro 80).....	»	25.322,24	1	25.322,24
	<i>Sumas y signo</i>		20.368.834,84		9.743.836,93

PROVINCIAS	CARRETERAS	KILÓ- METROS	PRESUPUESTOS	PLAZO	GASTO EN 1914
			Pesetas.	Años.	Pesetas.
	<i>Sumas anteriores</i>		20.868.834,84		9.743.836,93
Lérida.....	Lérida á Puigcerdá (cortadura en el kilómetro 87).....	»	14.168,50	1	14.168,50
Idem.....	Idem id., en el kilómetro 139.....	»	4.670,58	1	4.670,58
Idem.....	Idem id. (puente sobre en Liobragós en Ponç).....	»	150.674,25	4	37.668,56
Idem.....	Madrid á Francia por la Junquera, kilómetros 522 al 530.....	9	65.677,77	2	32.838,88
Idem.....	Idem id. por id. (adoquinado en la travesía de Lórris).....	»	249.958,25	5	49.991,65
Idem.....	Idem id. (idem de la travesía de Tárrega).....	»	147.506,61	4	36.876,65
Idem.....	Lérida á Puigcerdá (idem travesía de Artesa de Segre).....	»	70.598,01	2	35.298,50
Idem.....	Idem id., kilómetros 13 al 20.....	8	33.340,00	1	36.340,00
Idem.....	Idem id., kilómetros 63 al 132.....	70	66.231,23	2	33.115,61
Idem.....	Idem id., kilómetros 1 al 12 y 21 al 62.....	54	162.000,00	4	40.500,00
Idem.....	Madrid á Francia por la Junquera, kilómetros 46 al 534.....	89	300.000,00	6	50.000,00
Idem.....	Lérida á Puigcerdá (puente de la Riera Salada).....	»	147.475,01	3	41.158,34
Logroño.....	Logroño á Vitoria (puente sobre el Ebro, reparación de andenes y pintura).....	»	16.000,00	1	16.000,00
Idem.....	Garrsy á la estación de Calahorra, kilómetros 76 al 92.....	17	76.836,81	2	38.418,40
Idem.....	Logroño á Zaragoza, kilómetros 12 al 23.....	12	33.377,98	1	33.377,98
Idem.....	De Garrsy á la estación de Calahorra (demolición y reconstrucción del pontón del Olivillo).....	»	44.668,70	2	22.334,35
Idem.....	Piqueras á Logroño (idem alcantarilla del kilómetro 32).....	»	28.000,00	1	28.000,00
Idem.....	Estación de Haro á Pradoluengo.....	2	18.000,00	1	18.000,00
Idem.....	Lerma á la estación de San Asensio (muros en los kilómetros 102, 103, 106 y 117).....	»	25.000,00	1	25.000,00
Idem.....	De la de Logroño á Zaragoza á la de Estella á Pradejón (elevación del rasante, kilómetro 3).....	»	14.500,00	1	14.500,00
Idem.....	De la de Logroño á Cabañas de Virtus á Peñarredonda (Arco sobre el Ebro, kilómetro 4).....	»	95.000,00	3	31.663,66
Idem.....	Soria á Logroño, kilómetros 304 al 325.....	22	66.000,00	2	33.000,00
Lugo.....	Ribadeo á Vivero (travesía de Ribadeo).....	»	41.847,63	1	41.847,63
Idem.....	Nadela á Campos de Vila (travesía de Quiroga).....	»	32.222,38	1	32.222,38
Idem.....	Madrid á la Coruña (ensanche del Puente del Miño).....	»	85.000,00	2	42.500,00
Idem.....	Meijaboy á Orense.....	17	75.000,00	2	37.500,00
Idem.....	Nadela á Campos de Vila (muro del estribo derecho del puente Neira).....	»	5.000,00	1	5.000,00
Idem.....	Sarria á Piedrafita (muro).....	»	5.000,00	1	5.000,00
Idem.....	Idem á San Mariña de Castro (adoquinado del kilómetro 1).....	»	12.000,00	1	12.000,00
Idem.....	Idem á la de la Puebla á Baralla (ensanche del puente de Sarria).....	»	26.000,00	1	26.000,00
Idem.....	Puebla de Brollón á Orense (travesía de Mosforte).....	»	17.000,00	1	17.000,00
Idem.....	Madrid á la Coruña (aceras en la travesía de Bacerres).....	»	90.000,00	3	30.000,00
Idem.....	Lugo á Uviáño.....	62	92.000,00	3	30.666,66
Idem.....	Sarria á Piedrafita (aceras en travesía de Sarria).....	»	5.168,40	1	5.168,40
Idem.....	Madrid á la Coruña (adoquinado de la travesía de Lugo).....	»	135.200,00	3	45.066,66
Idem.....	Rábade al Ferrol (adoquinado en la travesía de Villaiba).....	»	72.000,00	2	36.000,00
Idem.....	Villaiba á Baamonde.....	17	30.000,00	1	30.000,00
Idem.....	Idem á Ovieiro.....	69	50.000,00	2	25.000,00
Idem.....	Lorenzana á Barreiros.....	8	10.000,00	1	10.000,00
Idem.....	Ribaiteo á Vivero.....	31	40.000,00	2	20.000,00
Idem.....	Lugo á id. (sección de Ribadeo á Meira).....	24	12.000,00	1	12.000,00
Idem.....	Vivero á Lizarza.....	16	10.000,00	1	10.000,00
Idem.....	Cebreiros á Vivero.....	47	15.000,00	1	15.000,00
Idem.....	Ferreira á Fox.....	15	5.000,00	1	5.000,00
Idem.....	Lugo á Uviáño.....	20	50.000,00	2	25.000,00
Madrid.....	Madrid á Francia por la Junquera (travesía, plaza de Manuel Becerra á las Ventas).....	»	278.716,78	3	92.905,59
Idem.....	Idem á Toledo (travesía de Gatale).....	»	143.253,45	2	71.626,73
Idem.....	Idem á Francia por Iñán, kilómetros 8 al 12.....	5	106.242,75	2	53.121,38
Idem.....	Idem á Cádiz, kilómetros 13 al 16.....	4	82.570,00	2	41.285,00
Idem.....	Idem id., kilómetros 17 al 20.....	4	90.045,00	2	45.022,50
Idem.....	Idem á la Coruña, kilómetros 2.680 al 10.....	7	174.737,21	3	58.245,74
Idem.....	Idem á Toledo, kilómetros 3 al 5.....	3	72.851,06	2	36.432,03
Idem.....	Idem id., kilómetros 6 al 8.....	3	69.966,00	2	34.983,00
Idem.....	Idem á la Coruña, kilómetros 11 al 15.....	5	87.228,01	2	43.614,00
Idem.....	Idem á Castellón, kilómetros 7 y 8.....	2	27.830,00	1	27.830,00
Idem.....	Idem á Francia por Irún, kilómetros 25 al 30.....	6	65.674,20	2	32.837,10
Idem.....	Idem id. id., kilómetros 31 al 36.....	6	41.363,20	1	41.363,20
Idem.....	Idem á la Coruña, kilómetros 50 al 57.....	8	28.295,01	1	28.295,01
Idem.....	Idem á Toledo, kilómetros 9 al 11.....	3	76.728,00	2	38.364,00
Idem.....	Idem á Portugal, kilómetros 27 al 29.....	3	41.055,00	1	41.055,00
Idem.....	Idem id., kilómetros 30 al 32.....	3	34.845,00	1	34.845,00
Idem.....	Idem á Cádiz, kilómetros 21 al 24.....	4	78.516,25	2	39.258,13
Idem.....	Idem id., kilómetros 25 al 28.....	4	70.840,00	2	35.420,00
Idem.....	Las Rozas al Escorial, kilómetros 27 al 30.....	4	27.324,30	1	27.324,30
Idem.....	Madrid á Fuenlabrada, kilómetros 9 al 12.....	4	52.900,00	1	52.900,00
Idem.....	Alocroón á San Mariña de Valdeiglesias, kilómetros 20 al 25.....	6	37.266,90	1	37.266,90
Idem.....	Ajaivir á la de Torreleguna á Guadalajara por Talamanca, kilómetros 24 al 28.....	5	18.603,20	1	18.603,20
	<i>Sumas y sigas</i>		24.823.821,27		11.868.531,13

PROVINCIAS	CARRETERAS	KILÓMETROS	PRESUPUESTOS	PLAZO	GASTO EN 1914
			Pesetas.	Años.	Pesetas.
	<i>Sumas anteriores</i>		24.823.821,27		11.868.531,18
Madrid.....	Ajalvir á la de Torreleguna á Guadalejara por Talamanca, kilómetros 19 al 23.....	5	27.893,25	1	27.893,25
Idem.....	Loeches á Nuevo Baztán, kilómetros 1 al 5.....	5	12.121,00	1	12.121,00
Idem.....	Branete á El Escorial, kilómetros 1 al 8.....	8	38.410,00	1	38.410,00
Idem.....	Idem íd., kilómetros 9 al 15.....	7	37.835,00	1	37.835,00
Idem.....	Ajalvir á la de Torreleguna á Guadalejara por Deganzo, kilómetros 1 al 20.....	20	37.734,37	1	37.734,37
Idem.....	Madrid á Francia por la Junquera, kilómetros 21 al 25.....	5	36.972,50	1	36.972,50
Idem.....	Idem íd., kilómetros 26 al 30.....	5	32.832,50	1	32.832,50
Idem.....	Estación de Villaalba á Segovia, kilómetros 6 al 9.....	4	39.465,47	1	39.465,47
Idem.....	Madrid á Toledo, kilómetros 23 al 26.....	4	80.690,00	2	40.345,00
Idem.....	Alcalá de Henares á Pastrana, kilómetros 1 al 4 y 15 al 18.....	8	34.378,10	1	34.378,10
Idem.....	Madrid á Castellón, kilómetros 37 al 41.....	5	33.350,00	1	33.350,00
Idem.....	Torreleguna á Guadalejara, kilómetros 1 al 6.....	6	29.342,25	1	29.342,25
Idem.....	Chinchón á Olmedo, kilómetros 16 al 19.....	4	34.914,00	1	34.914,00
Idem.....	Ajalvir á Extremadura, kilómetros 25 al 27 y 43 al 45.....	6	20.924,25	1	20.924,25
Idem.....	Lezoyola á Rescafría, kilómetros 1 al 25.....	25	77.246,26	2	38.623,13
Idem.....	Ajalvir á Extremadura, kilómetros 19 al 23.....	5	15.772,25	1	15.772,25
Idem.....	Branete á Navalcarnero, kilómetros 1 al 4.....	4	37.720,00	1	37.720,00
Idem.....	Idem íd., kilómetros 5 al 9.....	5	39.387,50	1	39.387,50
Idem.....	Idem íd., kilómetros 10 al 15.....	6	34.109,00	1	34.109,00
Idem.....	Madrid á la Coruña, kilómetros 16 al 20.....	5	69.853,41	2	34.973,70
Idem.....	Idem íd., kilómetros 21 al 25.....	5	66.727,69	2	33.363,85
Idem.....	Puente de Arganda á Colmenar (camal á Morats), kilómetros 1 al 3.....	3	9.975,53	1	9.975,53
Idem.....	Toledo á Avila, kilómetros 80 al 84.....	5	11.931,25	1	11.931,25
Idem.....	Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, kilómetros 45 al 48.....	4	29.992,00	1	29.992,00
Idem.....	Madrid á Castellón, kilómetros 64 al 67.....	4	41.814,00	1	41.814,00
Idem.....	Collado Mediano á la de Villaalba á Segovia, kilómetros 1 y 2.....	2	9.517,83	1	9.517,83
Idem.....	Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, kilómetros 49 al 52.....	4	21.568,25	1	21.568,25
Idem.....	Idem íd., kilómetros 53 al 57.....	5	24.495,00	1	24.495,00
Idem.....	Extrarradio de Madrid, kilómetros 4 y 5.....	2	34.776,00	1	34.776,00
Idem.....	Deja de Carabanchel á Aravaca á la estación de Pozuelo de Alarcón por Humera, kilómetros 1 al 5.....	5	36.570,00	1	36.570,00
Idem.....	Madrid á Castellón, kilómetros 68 al 72.....	5	47.472,00	1	47.472,00
Idem.....	Madrid á Portugal, kilómetros 33 al 37.....	5	63.178,12	1	63.178,12
Idem.....	Loeches al Puente sobre el Jarama, kilómetros 7 al 10.....	4	20.598,80	1	20.598,80
Idem.....	Loeches á Nuevo Baztán, kilómetros 6 al 11.....	6	11.776,00	1	11.776,00
Idem.....	Pozuelo del Rey á Tielmes, kilómetros 7 al 15.....	9	17.907,80	1	17.907,80
Idem.....	Madrid á Cádiz, kilómetros 3 al 6 y paseo de las Delicias.....	4	90.842,50	2	45.421,25
Idem.....	Idem íd., kilómetros 29 al 32.....	4	91.540,00	2	45.770,00
Idem.....	Madrid á Portugal, kilómetros 2 al 4.....	3	49.956,00	1	49.956,00
Idem.....	Idem íd., 5 y 6.....	2	50.370,00	1	50.370,00
Idem.....	Idem íd., kilómetros 7 y 8.....	2	53.130,00	1	53.130,00
Idem.....	Idem íd., kilómetros 9 y 10.....	2	55.890,00	1	55.890,00
Idem.....	Las Rozas á El Escorial, kilómetros 1 y 2.....	2	13.524,00	1	13.524,00
Idem.....	Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, kilómetros 1 y 2.....	2	22.632,00	1	22.632,00
Idem.....	Idem íd., kilómetros 3 y 4.....	2	24.840,00	1	24.840,00
Idem.....	Navalcarnero á la estación de Griñón, kilómetros 1 al 4.....	4	30.360,00	1	30.360,00
Idem.....	Idem íd., kilómetros 5 al 8.....	4	36.984,00	1	36.984,00
Idem.....	Idem íd., kilómetros 9 al 12.....	4	43.603,00	2	21.804,00
Idem.....	Idem íd., kilómetros 13 al 16.....	4	47.127,00	2	23.563,50
Idem.....	Idem íd., kilómetros 17 al 20.....	4	37.807,40	1	37.807,40
Idem.....	Las Rozas á El Escorial, kilómetros 8, 9 y 10.....	3	16.663,50	1	16.663,50
Idem.....	Idem íd., kilómetros 11, 12 y 13.....	3	13.351,50	1	13.351,50
Idem.....	Madrid á Fuentabrada, kilómetros 13 al 15.....	3	45.816,00	2	22.908,00
Idem.....	Idem íd., kilómetros 16 al 18.....	3	37.073,00	2	18.538,00
Idem.....	Loeches al Puente sobre el Jarama, kilómetros 4.....	1	25.000,00	1	25.000,00
Idem.....	Idem íd., kilómetro 5.....	1	25.000,00	1	25.000,00
Idem.....	Idem íd., kilómetro 6.....	1	25.000,00	1	25.000,00
Málaga.....	Cádiz á Málaga (sección primera, trozos 2.º y 3.º).....	12	238.770,94	5	47.754,19
Idem.....	Idem íd. (secciones tercera y cuarta).....	33	310.929,49	6	51.821,58
Idem.....	Idem íd., kilómetros 1 al 22 (sección primera, trozo 1.º).....	22	289.174,74	5	57.834,95
Idem.....	Bailén á Málaga.....	51	302.954,83	6	50.492,47
Idem.....	Jerez á Ronda.....	26	141.770,11	4	45.442,53
Idem.....	Cádiz á Marbella (por Monda y Ojén, trozo 3.º).....	9	182.185,79	4	45.546,45
Idem.....	Ronda á la estación de Cártama por Coín (sección entre Coín y la estación).....	17	150.391,82	4	37.598,70
Murcia.....	Murcia á Puebla de Don Fadrique, kilómetros 1 al 13.....	13	19.435,70	1	19.435,70
Idem.....	Puerto de la Losilla á Yecla, kilómetros 23 al 33.....	11	18.705,72	1	18.705,72
Idem.....	Murcia á Granada, kilómetros 61 al 70.....	10	65.253,69	2	32.626,80
Idem.....	Idem á Puebla de Don Fadrique, kilómetros 45, 46 y 48 al 57.....	12	52.514,35	2	26.267,17
Idem.....	Aibacete á Cartagena, kilómetros 184 al 191.....	8	56.358,55	2	28.179,22
Idem.....	Cieza á Mazarrón, kilómetros 102 al 111.....	10	50.265,62	2	25.132,81
Idem.....	Caravaca á Aguilas, kilómetros 61 al 73.....	13	85.067,97	2	42.533,98
	<i>Sumas y sigue</i>		28.823.372,80		14.128.463,28

PROVINCIAS	CARRETERAS	KILÓ- METROS	PRESUPUESTOS	PLAZO	GASTO EN 1914
			Pesetas.	Años.	Pesetas.
	<i>Sumas anteriores</i>		28.823.372,80		14.128.463,28
Murcia	Torrevieja á Balsicas, kilómetros 28 al 36.....	9	52.148,11	2	26.574,06
Idem	Cieza á Mazarrón (por Mula y Totana).....	»	94.864,91	3	31.621,64
Idem	Aito de la Atalaya á Murcia.....	»	50.860,45	2	25.430,23
Orense	Villacastín á Vigo.....	40	45.000,00	2	22.500,00
Idem	Orense á Santiago.....	35	30.000,00	1	30.000,00
Idem	Puente de Meljiboy á Orense.....	10	5.000,00	1	5.000,00
Idem	Barbantiño á Pontevedra.....	15	5.000,00	1	5.000,00
Idem	Ribadavia á Cea.....	30	10.000,00	1	10.000,00
Idem	Ponferrada á Orense.....	8	3.000,00	1	3.000,00
Idem	Villacastín á Vigo (puente del Navalló).....	»	14.000,00	1	14.000,00
Idem	Ponferrada á Orense (alcantarilla de la Marrana).....	»	5.000,00	1	5.000,00
Idem	Puente de Poidres á Pontevedra (Galzo á Calabov).....	»	18.500,00	1	18.500,00
Idem	Cudina al Ferrocarril de Palencia á la Ceruña.....	5	20.000,00	1	20.000,00
Idem	Villacastín á Vigo.....	26	10.000,00	1	10.000,00
Idem	Orense á Portugal.....	30	30.000,00	1	30.000,00
Oviedo	Villalba á Oviedo (sección de Oviedo á Trubis).....	2	15.000,00	1	15.000,00
Idem	Inflesto á la Marca.....	2	30.260,43	1	30.260,43
Idem	Peñsullan á Soto del Barco.....	7	12.740,00	1	12.740,00
Idem	Ponferrada á la Espina.....	33	62.999,45	2	31.499,78
Idem	Torre Lavega á Oviedo.....	86	69.090,00	2	34.545,00
Idem	Navia á Grandas de Salime (sección de Espiñá B. O.).....	14	66.471,70	2	33.235,85
Idem	Adanero á Gijón.....	30	29.250,00	1	29.250,00
Idem	Balmonte á San Estaban (sección de Cornellana á San Estaban).....	20	19.000,00	1	19.000,00
Idem	Cangas de Onís á la de Palencia á Tinamayor.....	27	30.078,43	1	30.078,43
Idem	Campos de Caso á Oviedo.....	10	48.000,00	2	23.000,00
Idem	Villalba á Oviedo (sección de Navia á Ribades).....	11	30.000,00	1	30.000,00
Idem	Riár á Campos de Caso.....	12	64.011,74	2	32.005,87
Idem	Grandas de Salime á Cangas de Tineo.....	13	18.500,00	1	18.500,00
Idem	Sahagún á las Arriendas.....	14	8.074,00	1	8.074,00
Idem	Trubia á la de la Magdalena á Balmonte.....	15	12.760,00	1	12.760,00
Idem	Grado á Luanco.....	16	5.698,19	1	5.698,19
Idem	Luarca á Pola de Allande (sección de Luarca á Navergas).....	17	31.600,00	1	31.600,00
Idem	Cangas de Onís á Covadonga.....	18	2.675,00	1	2.675,00
Idem	Secada á Tazones.....	10	33.034,69	1	33.034,69
Idem	Avilés á Piedras Blancas.....	5	3.750,00	1	3.750,00
Idem	Campos de Caso á Villavieja (sección de Inflesto á Villavieja).....	3	4.178,71	1	4.178,71
Idem	Piedras Blancas á Carcedo.....	»	4.900,00	1	4.900,00
Idem	Balmonte á Cornellana.....	20	20.000,00	1	20.000,00
Idem	Idem á la Riera.....	21	27.418,24	1	27.418,24
Idem	Posadas á la Rebollada.....	7	8.710,00	1	8.710,00
Idem	Villavieja á Puente de Agüera.....	2	4.325,43	1	4.325,43
Idem	Ribadesella á Canero, kilómetros 71,250 al 71,371.....	»	25.000,00	1	25.000,00
Idem	Idem, id., kilómetros 70,448 al 70,583.....	»	25.000,00	1	25.000,00
Idem	Luanco á Pola de Allande.....	28	29.100,30	1	29.100,30
Idem	Gijón á Luanco.....	3	7.300,00	1	7.300,00
Idem	Balmonte á la Riera.....	21	27.418,24	1	27.418,24
Idem	Inflesto á Lastres.....	»	5.645,97	1	5.645,97
Idem	Posadas á Rebollada.....	7	5.910,00	1	5.910,00
Idem	Grillos á Pravia.....	4	4.550,00	1	4.550,00
Idem	Ouviano á Cangas de Tineo.....	10	10.000,00	1	10.000,00
Idem	Lugones á Avilés.....	7	10.500,00	1	10.500,00
Palencia	Valladolid á Santander (puente sobre el Valdivia en Oarnc).....	»	148.074,98	4	37.018,75
Idem	Carrión á Lerma.....	57	141.735,80	4	35.433,95
Idem	Valladolid á Santander (primera sección).....	25	110.048,95	3	36.682,98
Idem	Medina de Rioseco á Villamarín, kilómetros 14 al 36.....	23	85.188,80	2	42.594,40
Idem	Frechilla á Medina de Rioseco (primera sección), kilómetros 1 al 14.....	14	65.298,00	2	32.649,00
Idem	Palencia Tinamayor (segunda sección), kilómetros 353 al 383.....	31	76.192,50	2	38.096,25
Idem	Idem, id. (primera sección), kilómetros 241 al 306.....	66	173.544,50	3	57.848,17
Idem	Medina de Rioseco á Villarracinos, kilómetros 28 al 41.....	14	16.163,48	1	16.163,48
Idem	Palencia á Tórtola, kilómetros 1 al 28.....	28	32.552,85	1	32.552,85
Idem	Mazariegos á Lagartos, kilómetros 1 al 10 y 18 al 23.....	16	23.606,51	1	23.606,51
Idem	Saldaña á Masa (defensa del río Carrión).....	»	13.750,12	1	13.750,12
Idem	San Isidro de Dueñas á Burgos, kilómetros 227 al 276.....	50	127.282,50	3	42.427,50
Idem	Valladolid á Santander, kilómetros 242 al 305.....	64	209.947,40	4	52.486,85
Idem	Villoldo á Baltanás, kilómetros 1 al 54.....	54	15.834,88	1	15.834,88
Idem	Puente de D. Guerin á Villada, kilómetros 1 al 43.....	43	51.235,88	2	25.617,94
Idem	Frechilla á Medina de Rioseco, kilómetros 15 al 28.....	14	60.959,78	2	30.479,89
Pontevedra	Villacastín á Vigo.....	35	19.579,34	4	48.644,84
Idem	Puentesarcas á Mondariz (ensanche).....	7	160.395,58	4	40.098,39
Idem	Gondar á Villagarcía y Chapá á Carril (alquinado de Villagarcía).....	»	201.519,74	4	50.379,94
Idem	Orense á Santiago.....	48	361.920,00	6	60.320,00
Idem	Barbantiño á Pontevedra.....	36	279.497,50	5	55.899,50
	<i>Sumas y sigue</i>		32.392.025,58		15.830.339,23

PROVINCIA	CARRETERAS	KILO- METROS	PRESUPUESTOS — Pesetas.	PLAZO — Años.	GASTO EN 1914 — Pesetas.
	<i>Sumas anteriores</i>		32.392.025,58		15 830.339,23
Pontevedra...	Pontevedra á Camposancos (sección de Bayona á Camposancos).....	30	123.439,18	3	41.146,39
Idem.....	Idem id. (adoquinado de Redondela).....	»	20.330,08	1	20.330,08
Idem.....	Barbantiño á Pontevedra (adoquinado de Pontevedra).....	»	41.545,73	2	20.772,87
Idem.....	Vigo á Vincos.....	9	51.826,38	2	25.930,19
Idem.....	Chapa á Carril.....	30	100.000,00	3	33.333,33
Idem.....	Nogueira á Villagarcía.....	12	43.569,62	2	21.934,81
Idem.....	Redondela á La Guardia (sección de Tuy á La Guardia).....	28	122.057,93	3	40.685,98
Idem.....	De la de Coruña á Pontevedra á Cambados.....	11	60.723,80	2	30.364,40
Idem.....	Pontevedra al Grove.....	22	100.000,00	3	33.333,33
Idem.....	Idem á Cangas.....	16	80.000,00	2	40.000,00
Idem.....	Villacastín á Vigo y Puenteareas á Salvatierra (adoquinado de Puenteareas).....	»	33.691,54	1	33.691,54
Idem.....	Redondela á La Guardia (adoquinado de Tuy).....	»	16.145,29	1	16.145,29
Idem.....	Continuación de Puenteareas á Salvatierra (embarcadero en el Miño).....	»	35.816,75	1	35.816,75
Idem.....	Chapa á Carril y Santiago á Estrada (travesía de Estrada).....	»	158.997,23	4	39.849,31
Idem.....	Villacastín á Vigo y Pontevedra á Camposancos (travesía de Vigo).....	»	102.012,46	3	34.004,15
Salamanca.....	Idem id., kilómetros 205 al 214.....	10	88.288,31	2	44.144,16
Idem.....	Peñaranda á La Malla, kilómetros 28 al 32.....	5	22.995,02	1	22.995,02
Idem.....	Salamanca á Cáceres, kilómetros 74 al 83.....	10	62.992,39	2	31.496,45
Idem.....	Valladolid á Salamanca, kilómetros 90 al 99.....	10	130.000,00	3	43.333,33
Idem.....	Idem id., (reparación de obras de fábrica).....	»	52.934,12	2	26.467,06
Idem.....	Salamanca á la Alberguería (idem, id. en los kilómetros 45, 62 y 68).....	»	24.000,00	1	24.000,00
Idem.....	Idem, id.....	35	86.920,00	2	43.460,00
Idem.....	Idem al muelle de Fregeneda, kilómetros 15 al 18.....	4	18.625,89	1	18.625,89
Idem.....	Robiza de Quisigal á Matilla de los Caños, kilómetros 1 al 8.....	8	25.000,00	1	25.000,00
Santander.....	Ermita de Peña Castillo á Santander.....	»	57.056,27	2	28.528,14
Idem.....	Torrelavega á la Cavaia.....	»	135.353,48	3	45.117,83
Idem.....	Guarrazo á Villacarrido.....	»	78.241,67	2	39.120,83
Idem.....	Convento de Soto á Selaya (puente sobre el río Santiabáñez).....	»	16.212,92	1	16.212,92
Idem.....	Solares á Bilbao, kilómetros 1 al 12 y 25 al 38.....	26	76.447,65	2	38.223,82
Idem.....	Cabuérniga á la Hermita (sección de Cabuérniga á Puenteanas).....	»	57.183,24	2	25.993,11
Idem.....	Torrelavega á Oviedo (puente en Unguera).....	»	18.889,85	1	18.889,85
Idem.....	Villasantas Entrambasestas (reparación de muros).....	»	19.861,04	1	19.861,04
Idem.....	Valladolid á Santander (muro en el kilómetro 412).....	»	4.166,00	1	4.166,00
Idem.....	Muriedas á Bilbao (sección cuarta) kilómetros 61 al 80.....	19	102.471,92	3	34.157,31
Idem.....	Villasantas á Entrambasestas (reparación de muros y pretilles).....	»	21.148,33	1	21.148,33
Idem.....	Muriedas á Bilbao (sección primera), kilómetros 13 al 26.....	14	71.826,85	2	35.913,42
Idem.....	Idem id. (sección segunda), kilómetros 27 al 40.....	14	76.048,21	2	38.024,11
Idem.....	Idem id. (sección tercera), kilómetros 41 al 60.....	20	107.179,00	3	35.726,34
Segovia.....	Madrid á Francia (segunda sección), kilómetros 122 al 142.....	21	19.913,12	1	19.913,12
Idem.....	Idem á la Coruña, kilómetros 58 al 104.....	47	60.929,51	2	30.464,76
Idem.....	Segovia á Valladolid, kilómetros 36 al 60.....	25	124.342,92	3	41.447,64
Idem.....	Boceguillas á Segovia.....	»	15.874,57	1	15.874,57
Idem.....	Sepúlveda á Cuéllar.....	»	24.057,88	1	24.057,88
Sevilla.....	Alcalá de Guadaíra á Huelva, kilómetros 532 al 545.....	14	178.415,17	3	59.471,72
Idem.....	Idem id., kilómetros 551 al 565.....	15	211.815,61	4	52.953,90
Idem.....	Cabezas de San Juan á Ubrique, kilómetros 10 al 17, 20 y 21.....	10	79.753,11	2	39.876,55
Idem.....	Los Palacios á Utrera.....	»	133.244,85	3	44.414,95
Idem.....	Madrid á Cádiz, kilómetros 512 al 530.....	»	148.790,41	3	49.596,80
Idem.....	Idem id., kilómetros 551 al 556 y 573 al 78.....	18	85.447,75	2	42.723,88
Idem.....	Utrera á Villamartín, kilómetros 11 al 20.....	10	88.875,20	2	44.437,60
Idem.....	Sevilla á Villamartín, kilómetros 3 al 7 y 10 al 18.....	14	176.037,38	3	58.679,13
Idem.....	Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Sevilla (segunda sección), kilómetros 52 al 59.....	8	75.108,29	2	37.554,15
Idem.....	Idem id. id. (primera sección), kilómetros 13 al 68 al 21 y 25).....	20	182.448,77	4	45.612,19
Idem.....	Morón á Puebla de Cazalla.....	»	105.190,69	3	35.063,57
Idem.....	Pruna á Morón, kilómetros 1 al 13 y 16 al 36.....	34	131.756,66	3	43.918,89
Idem.....	Idem id. (obras de fábrica y parte del firme).....	»	53.508,27	2	26.764,14
Idem.....	Esija á Olvera, kilómetros 5, 12, 13, 31 y 36 de la primera sección y 1 y 2 de la segunda.....	7	81.140,13	2	40.570,07
Idem.....	Esija á Olvera, kilómetros 1 al 4, 14 al 30 y 32.....	22	185.631,87	4	46.407,97
Idem.....	La Campana á Fuente de Andalucía.....	»	53.082,08	2	26.541,04
Idem.....	Del ferrocarril de Córdoba á Sevilla á Esija, kilómetros 11 al 30.....	20	57.150,75	2	28.575,38
Idem.....	Idem id. (obras de fábrica).....	»	18.817,71	1	18.817,71
Idem.....	Cabezas de San Juan á Ubrique (obras de fábrica y castillo).....	»	17.487,37	1	17.487,37
Soria.....	Madrid á Francia (puente sobre el Vero).....	»	23.245,24	1	23.245,24
Idem.....	Tarazona á Francia (segunda sección, trozo 1.º).....	»	25.000,00	1	25.000,00
	<i>Sumas y saldos</i>		37.191.391,14		17.877.742,33

PROVINCIA	CARRETERAS	KILÓMETROS	PRESUPUESTOS	PLAZO	GASTO EN 1914
			Pesetas.	Años.	Pesetas.
	<i>Sumas anteriores</i>		37. 93.394,14		17.877.742,33
Soria.....	Tarazona á Francia (segunda sección, trozo 2.º).....	»	25.000,00	1	25.000,00
Idem.....	Idem id. (segunda sección, trozo 3.º).....	»	25.000,00	1	25.000,00
Idem.....	Idem id. (travesía de Agreda).....	»	33.354,08	1	33.354,08
Idem.....	Idem id. (idem de Soria).....	»	10.000,00	1	10.000,00
Idem.....	Soria á Logroño.....	»	25.000,00	1	25.000,00
Idem.....	Soria á Calatayud (trozo 1.º).....	»	15.000,00	1	15.000,00
Idem.....	Idem id. (trozo 2.º).....	»	20.000,00	1	20.000,00
Idem.....	San Esteban de Gormaz al confín de la provincia de Segovia..	»	25.000,00	1	25.000,00
Idem.....	Burgo de Osma á la Rasa.....	»	10.000,00	1	10.000,00
Idem.....	Burgo á Soria (trozo 1.º).....	»	15.000,00	1	15.000,00
Idem.....	Idem id. (trozo 2.º).....	»	15.000,00	1	15.000,00
Idem.....	Valladolid á Soria (trozo 1.º).....	»	15.000,00	1	15.000,00
Idem.....	Idem id. (trozo 2.º).....	»	15.000,00	1	15.000,00
Idem.....	Idem id. (trozo 3.º).....	»	15.000,00	1	15.000,00
Idem.....	Burgo de Osma á Ariza (travesía de Almazán).....	»	60.000,00	2	30.000,00
Idem.....	Zarranzanos á Molinos de Duero.....	10	15.000,00	1	15.000,00
Tarragona.....	Alcolea del Pinar á Tarragona (trozo 1.º).....	»	402.813,59	6	67.135,60
Idem.....	Idem id. (trozo 5.º).....	»	227.904,20	4	56.976,05
Idem.....	Reus al Collado de Faches (adoquinado calle de San Lorenzo á 1.º de Mayo).....	»	44.521,91	2	22.265,96
Idem.....	De la de Lérida á Flix á Reus (trozos 1.º y 2.º).....	»	294.979,61	5	58.995,92
Idem.....	Lérida á Tarragona (adoquinado de la travesía de Valls, primera sección).....	»	88.069,94	2	44.039,97
Idem.....	Idem id. (adoquinado de la travesía de Valls, segunda sección).....	»	75.608,44	2	32.804,22
Idem.....	Castellón á Tarragona (rambla de Riudom), Baden, en el kilómetro 197.....	»	51.106,62	2	25.553,31
Idem.....	Alcolea del Pinar á Tarragona (adoquinado de Reus entre el puente de la Libertad y calle Fortuna).....	»	32.383,26	1	32.383,26
Idem.....	Lérida á Tarragona (avenida del puente de Valls), kilómetro 71	»	21.521,34	1	21.521,34
Idem.....	Espejas de Francolí á Flix.....	»	169.713,23	3	56.571,08
Idem.....	Castellón á Tarragona (variación entre los kilómetros 149 y 154)	»	76.854,88	2	38.427,44
Idem.....	Reus á Vilaseca.....	»	49.220,50	2	25.610,25
Idem.....	Tarragona á Barcelona.....	»	150.000,00	3	50.000,00
Idem.....	Idem id. (travesía de Tarragona en el origen de la carretera).....	»	145.000,00	3	48.333,33
Teruel.....	Cañete á Albreraofo, kilómetros 19, 20 y 21.....	3	20.000,00	1	20.000,00
Idem.....	Idem id. (dos pontones).....	»	15.000,00	1	15.000,00
Idem.....	Teruel á Cantavieja (trozo 1.º).....	8	8.000,00	1	8.000,00
Idem.....	Idem id. (trozo 2.º).....	9	22.000,00	1	22.000,00
Idem.....	Tarazona á Teruel, kilómetros 32 al 35.....	4	30.000,00	1	30.000,00
Idem.....	Cande al Pobo, kilómetro 23 (boquilla de un túnel).....	»	3.000,00	1	3.000,00
Idem.....	Teruel á Cortes, kilómetro 87 (serramiento).....	»	5.000,00	1	5.000,00
Toledo.....	Calva á Mérida, kilómetros 4 al 16.....	13	177.473,33	4	44.368,33
Idem.....	Madrid á Toledo, kilómetros 30 al 36.....	7	72.492,50	2	36.241,25
Idem.....	Quintanar á Villanueva de Alcardete.....	»	51.596,25	2	25.798,12
Idem.....	Toledo á Avila, kilómetros 30 al 41.....	12	123.429,20	3	41.143,07
Idem.....	Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real.....	114	100.000,00	3	33.333,34
Idem.....	Tembles á Quintanar.....	26	114.493,25	3	38.168,42
Idem.....	Orpeña á Candellera (puente sobre el Tietar).....	»	45.000,00	2	22.500,00
Idem.....	Madrid á Toledo, kilómetros 37 al 42.....	6	98.043,85	3	31.014,62
Idem.....	Orpeña á Alicante.....	40	194.913,47	4	48.728,37
Idem.....	Madrid á Portugal, kilómetros 37 al 63.....	27	233.315,00	5	46.665,00
Idem.....	Idem á Toledo, kilómetros 43 al 50.....	8	97.040,75	2	48.520,38
Idem.....	Orpeña á Santa Cruz de la Zarza.....	31	96.829,64	2	48.414,82
Idem.....	Madrid á Toledo, kilómetros 51 al 60.....	10	101.192,90	3	33.730,97
Idem.....	Idem á Cádiz.....	40	224.654,94	5	44.930,99
Idem.....	Idem á Toledo, kilómetros 61 al 70.....	10	82.312,65	2	41.156,32
Idem.....	Toledo á Navalpino.....	22	96.825,54	2	48.442,77
Idem.....	Orrasocosa del Campo á Villanueva.....	4	14.000,00	1	14.000,00
Idem.....	Toledo á Ciudad Real, kilómetros 1 al 2.....	20	89.000,00	2	44.500,00
Idem.....	Mora á la Casilla de Dolores, kilómetros 35 al 42.....	8	46.579,06	2	23.289,53
Idem.....	Idem id., kilómetros 22 al 34.....	13	42.054,93	2	21.027,47
Valencia.....	Ademuz á Valencia (bandas metélicas), kilómetros 1 al 4.....	4	133.191,43	3	44.397,14
Idem.....	Madrid á Castellón, kilómetros 285 al 363.....	149	285.000,00	5	57.000,00
Idem.....	Casas del Campillo á Valencia, kilómetros 9 al 90.....	82	344.213,55	6	57.368,93
Idem.....	Casas Ibáñez á Requena, kilómetros 45 al 53.....	9	37.251,22	1	37.251,22
Idem.....	Gandía al Puerto, kilómetros 1 al 4.....	4	25.109,52	1	25.109,52
Idem.....	De la de Silla á Alicante á Real, kilómetros 1 al 33.....	33	63.164,21	2	31.582,10
Idem.....	Teruel á Segunto, kilómetros 103 al 120.....	18	32.548,16	1	32.548,16
Idem.....	Almansa á Ofrentes, kilómetros 1 al 23.....	23	78.099,20	2	39.049,60
Idem.....	Alberique á Sueca, kilómetros 1 al 8.....	8	74.304,50	2	37.152,28
Idem.....	Albaida á Gandía, kilómetros 14 al 35.....	22	70.000,00	2	35.000,00
Idem.....	Játiba á Alicante, kilómetros 18 al 33.....	16	40.000,00	2	20.000,00
Idem.....	De la de Casas del Campillo á Valencia á Villena, kilómetros 1 al 41.....	41	162.692,15	4	40.673,04
	<i>Sumas y sigue</i>		42.906.263,94		20.042.464,90

PROVINCIAS	CARRETERAS	KILÓMETROS	PRESUPUESTOS	PLAZO	GASTO EN 1914
			Pesetas.	Años.	Pesetas.
	<i>Sumas anteriores.....</i>		42.906 263,94		20.042.464,90
Valencia.....	De la de Casas del Campillo á Valencia á Albaida, kilómetros 25 al 42.....	18	75.013,97	2	37.506,99
Idem.....	De Almansa á Cofrentes (reparación del puente de San José).....	»	9.000,00	1	9.000,00
Valladolid.....	Valladolid á Soria, kilómetros 2 al 17.....	16	75.440,00	2	37.720,00
Idem.....	Rioseco á Villavieja, kilómetros 1 al 27.....	27	147.531,43	3	49.177,14
Idem.....	Castrogonzalo á Palencia, kilómetros 22 al 55.....	34	227.336,97	5	45.467,27
Idem.....	Rioseco á Villamartin, kilómetros 1 al 14.....	14	33.961,34	1	33.961,34
Idem.....	Valladolid á Salamanca, kilómetros 30 al 43.....	14	112.000,00	3	37.333,33
Idem.....	Rioseco á Toro, kilómetros 21 al 40.....	20	170.000,00	4	42.500,00
Idem.....	Valladolid á Torrelavega, kilómetros 2 al 26.....	25	170.000,00	4	42.500,00
Idem.....	Franchilla á Tordecelas, kilómetros 30 al 42.....	13	50.000,00	2	25.000,00
Idem.....	Valladolid á Tordesillas, kilómetros 1 al 8.....	8	58.000,00	2	29.000,00
Idem.....	Reparación del puente sobre el Duero en Peñafiel.....	»	163.795,76	4	40.448,94
Zamora.....	Benavente á Montbuoy (puente de hormigón armado sobre la manga de la Tineja).....	»	67.292,02	2	33.646,01
Idem.....	Zamora á Celiz (ampliación de desagüe en el kilómetro 29, grupo de Alcañarillas).....	»	23.637,09	1	23.637,09
Idem.....	Benavente á Montbuoy.....	»	48.531,75	2	24.290,88
Idem.....	Tordesillas á Zamora (modificación de rasante en el kilómetro 34 y relleno de charcas cerca de Toro).....	»	39.849,78	2	19.924,89
Zaragoza.....	Gallur á Sangüesa (obras de fábrica del canal de Tauste), kilómetro 6.....	»	21.108,46	1	21.108,46
Idem.....	Madrid á Francia (barranco de Losera, obra de fábrica), kilómetro 353.....	»	28.921,36	1	28.921,36
Idem.....	Tortuera á Daroca (puente sobre el Jiloca) kilómetro 45.....	»	41.334,21	2	20.667,10
Idem.....	Logroño á Zaragoza (barranco de la Venta del Carrizal), kilómetro 116.....	»	27.775,51	1	27.775,51
Idem.....	Madrid á Francia (obras sobre el río Nágima), kilómetro 88.....	»	43.955,07	2	21.977,54
Idem.....	Zaragoza á Castellón, kilómetros 1 al 21.....	21	100.893,61	3	33.634,20
Idem.....	Madrid á Francia, kilómetros 323 al 328.....	6	56.000,00	2	28.000,00
Idem.....	Zaragoza á Francia, kilómetros 1 al 7.....	7	25.000,00	1	25.000,00
Idem.....	De Soria á Calatayud, kilómetros 41 al 84.....	43	131.785,00	3	43.928,33
Idem.....	Zaragoza á Francia, kilómetro 1 (adoquinado del puente de piedra).....	»	30.000,00	1	30.000,00
Idem.....	De Balchita al Bargo, kilómetros 11 al 21.....	11	25.332,62	1	25.332,62
Idem.....	De Arco á Calatayud, kilómetros 14 al 35.....	22	81.444,25	2	40.722,13
Idem.....	Carriñena á La Almonia, kilómetros 1 al 20.....	20	50.172,76	2	25.081,38
Idem.....	Zaragoza á Francia (puente de piedra sobre el Ebro, reparación de arcadas y muros).....	»	25.000,00	1	25.000,00
Idem.....	De Madrid á Francia, kilómetros 367 al 391.....	25	520.000,00	7	74.285,71
Idem.....	De Gallur á Sangüesa, kilómetros 1 al 33.....	33	60.000,00	2	30.000,00
Idem.....	De Madrid á Francia (sustitución de badenes), kilómetros 182 y 320.....	»	30.000,00	1	30.000,00
Idem.....	Zaragoza á Castellón, kilómetros 22 al 57.....	36	90.000,00	3	30.000,00
Idem.....	Ucastillo á Sataba.....	»	25.000,00	1	25.000,00
	TOTALES.....		45 791.526,30		21.160.370,12

ADVERTENCIAS

Primera. Se considerarán incluidas en este plan todas aquellas reparaciones que, subastadas anteriormente, sean rescindidas durante este año, y podrá subastarse lo que falte por ejecutar de las mismas, previamente a la aprobación del proyecto correspondiente.

Segunda. Si alguna de las reparaciones que figuran en el presente plan no pudieran subastarse por la importancia de sus presupuestos, y hubiera alguno de los trozos de la carretera correspondiente que fuera muy urgente la ejecución de su reparación, podrá ésta sacarse á subasta por su presupuesto correspondiente, y á ejecutar en un plazo sensiblemente proporcional, con relación al total del presupuesto y plazo de ejecución que figurarán para toda la carretera.

Tercera. La diferencia entre el presupuesto total de cada obra y la parte del mismo fijada como gasto en 1914, se distribuye por iguales partes entre los años sucesivos, en relación con el plazo para cada obra señalada.

Madrid, 7 de Febrero de 1914.—Aprobado por S. M. Javier Ugarte.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES

Hmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por la Sociedad general Azucarera de España con fechas 23 de Abril de 1913 y 30 de Enero de 1914, solicitando que á los azúcares representados por resguardos de depósitos ó warrants no se les exija el previo pago del impuesto; que estos resguardos, al ser pignorados, den al poseedor la seguridad de que sobre la mercancía no pesa otro gravamen, respecto á la Hacienda, que el propio impuesto que deban satisfacer los azúcares pignorados, y que para que el fabricante pueda pignorar sus azúcares, se le exija que los pagarés representativos del impuesto tengan las garantías que determina el artículo 49 del Reglamento 6 de las Reales órdenes de 13 de Abril y 11 de Mayo de 1904, ó que conste que el fabricante posee

inmuebles inscritos á su nombre libres de gravamen hipotecario por valor notoriamente superior al importe del pagaré ó pagarés emitidos y se comprometa á no hipotecarlos:

Resultando que según el artículo 49 del Reglamento, el impuesto sobre los azúcares puede satisfacerse en pagaré á noventa días fecha, siempre que éstos se encuentren garantidos por una casa de banca ó de comercio, á satisfacción y bajo la responsabilidad del funcionario que los admita, ó que se afecte al pago las existencias de azúcar que haya en las fábricas, computándose á aquellas por dos kilogramos de mercancía por cada peseta de impuesto:

Resultando que para movilizar económicamente las existencias y levantar los fondos necesarios para las atenciones de la industria sin las dificultades y gastos que supone la formalidad del aval ó la

escritura de prenda de los azúcares almacenados, la Sociedad recurrente solicita se acepte como garantía los inmuebles inscritos que posee, comprometiéndose a conservarlos liberados mientras terga pendientes de pago los pagarés que se le admitan:

Vistos el artículo 49 del Reglamento del impuesto sobre los azúcares, las Reales Órdenes de 13 de Abril y 11 de Mayo de 1904, el artículo 11 de la ley de Contabilidad fecha 1.º de Julio de 1911, y lo informado por las Direcciones de Aduanas y lo Contencioso del Estado:

Considerando que la cuestión que se plantea se reduce á dilucidar si á la forma optativa de garantía de los pagarés á que se refiere el citado artículo 49 del Reglamento del impuesto es posible añadir la que ahora se solicita, sin eventuales riesgos para la efectividad de los ingresos:

Considerando que á tenor del artículo 11 de la vigente ley de Contabilidad, la Hacienda pública tiene preferencia para el cobro de sus créditos liquidados sobre todo otro acreedor que no lo sea por razón de dominio, prenda ó hipoteca, y, por tanto, que si la Sociedad General Azucarera conserva libres los inmuebles que tiene inscritos á su favor en los Registros de la propiedad, los créditos que los pagarés representan son perfectamente realizables, en tanto el valor de los bienes cubra el importe del pagaré ó pagarés que hayan de hacerse efectivos:

Considerando que, según el inventario de la Sociedad, ésta es dueña en pleno dominio de la casa social de Madrid, calle de Alarcón, número 7, y de más de 20 fábricas de azúcar en actividad, que representan un valor muy superior al de los pagarés que siempre tiene pendientes de pago, los cuales cuando más han representado unos ocho millones de pesetas:

Considerando que las obligaciones emitidas por dicha Sociedad no son hipotecarias, según debe acreditarse por la escritura de emisión que se presentará, y en consecuencia, en el valor de los inmuebles ha de tener la Hacienda pública la preferencia legal para el cobro ejecutivo y eventual de sus descubiertos; y Considerando que asegurados en la forma dicha los ingresos que representan los pagarés que constantemente están pendientes de pago, no implica riesgo alguno para la Hacienda el que las existencias de azúcar sin impuesto satisfecho depositada en los almacenes de las fábricas, en los almacenes suplementarios y en las refinerías, puedan representarse por resguardos de depósito, como en las instancias se indica,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los azúcares representados por resguardos de depósito ó warrants y pignoratados á favor de tercero, no estarán

preferentemente afectados respecto á la Hacienda más que por el importe de su propio impuesto, y cuando á instancia del acreedor pignoratario proceda su enajenación en los términos previstos en el Código de Comercio, deberá reservarse á la Hacienda del producto de la venta el impuesto correspondiente á los azúcares enajenados.

2.º Que en estos casos y para asegurar el pago del impuesto representado por los pagarés á noventa días, de que trata el artículo 49, será necesaria la garantía á que se refiere la circunstancia 3.ª de dicho artículo, ó que conste la existencia de inmuebles, máquinas y aparatos que tengan un valor notoriamente superior al importe del pagaré ó pagarés emitidos, hallándose los inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad á nombre de la misma entidad que otorgue los pagarés, sin gravamen hipotecario que disminuya ostensiblemente su valor, y

3.º Que se acepte el compromiso de la Sociedad General Azucarera de España de no gravar sus inmuebles mientras tenga pagarés del Tesoro pendientes de pago.

Lo que comunico á V. I. de Real orden para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1914.

BUGALLAL.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que don Ginés Vera Muñoz, vecino de Mazarrón (Murcia), solicita se le autorice para embarcar minerales de hierro en la playa del Griego, situada en la barriada de aquel puerto:

Resultando que en la barriada del Griego se ejerce la vigilancia por el puesto de Carabineros de Alamillo:

Vistos los informes de las Autoridades de la provincia de Murcia llamadas á emitirlo, según el artículo 3.º de las Ordenanzas de Aduanas, favorables todos á la autorización que se solicita; y

Considerando que de accederse á lo solicitado no se perjudican los intereses de la Hacienda, beneficiándose en cambio los de la industria minera de aquella comarca,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido acordar se habilite la playa del Griego, sita en la barriada del puerto de Mazarrón, para embarcar minerales de hierro, con documentos ó intervención de la Aduana de este puerto y bajo la vigilancia del puesto de Carabineros de Alamillo, siendo de cuenta del interesado el abono de las dietas reglamentarias al funcionario de la expresada Aduana que concurra á los despachos que en dicha playa se verifiquen.

De Real orden lo digo á V. I. para su

conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Febrero de 1914.

BUGALLAL.

Señor Director general de Aduanas,

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Vistas las instancias de varios Auxiliares provisionales de Derecho y Legislación escolar de Institutos generales y técnicos solicitando que se hagan extensivas á la provisión en propiedad de las plazas que sirven los preceptos establecidos en el Real decreto de 23 de Octubre último:

Considerando que dichas plazas forman parte de las del Cuerpo de Auxiliares de Escuelas Normales, y que tanto las disposiciones que han regulado unas y otras como el escalafón en que figuran sus individuos son los mismos:

Considerando, sin embargo, que estando en estudio un plan de reforma de los estudios y servicios de Escuelas Normales, es preciso que la Administración quede en libertad de suprimir dichas plazas, si así lo estima conveniente, sin compromiso de futuro gravamen por razón de pago de excedencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que las plazas de Auxiliares de Derecho y Legislación escolar de los Institutos generales y técnicos que vaquen ó estén vacantes en la actualidad, se provean con arreglo á los preceptos del Real decreto de 23 de Octubre último, y

2.º Que los que sean nombrados en propiedad para dichos cargos disfruten de los mismos derechos y ventajas que los demás Auxiliares de las Escuelas Normales; pero que si llegaren á suprimirse las plazas para que cada uno fuera nombrado, no tendrán derecho alguno por razón de excedencia,

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1914.

BERGAMIN.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Atendiendo á necesidades urgentes de la enseñanza de Náutica, y de acuerdo con lo informado por el Director de la Escuela de Náutica de Coruña en la instancia de D. Gerardo Abad Conde,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrarle Catedrático interino de Derecho mercantil y marítimo de España, Contabilidad, Aduanas y Seguros, y Secretario, también interino de la citada Escuela, con la gratificación que por ambos conceptos se sirvan señalar las Cor

poraciones locales hasta que estos servicios queden consignados en el Presupuesto con arreglo al Real decreto de 16 de Septiembre de 1913.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A fin de completar con la urgencia que demanda la reorganización de los estudios de Náutica, el cuadro de Profesores de la Escuela de Náutica de Málaga,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar al Profesor mercantil D. José García Guerrero, Profesor interino de Lengua inglesa de la citada Escuela de Náutica, con 1.500 pesetas de haber anual, con cargo á los fondos del canal de San Telmo, de Málaga; quedando como Auxiliar de dicha Cátedra el Sr. Sepúlveda, con las 1.000 pesetas que ahora tiene asignadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Febrero de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que con fecha 1.º del corriente dirige á este Ministerio el Presidente de la Comisión nombrada por Real orden de 31 de Julio último para juzgar los méritos de los aspirantes á la Cátedra de Arabe vulgar de la Escuela de Comercio de Málaga, y por Real orden de 6 del corriente, también de la de Palma de Mallorca, con cuya comunicación remite un nota, según la cual el remitente y los Vocales de dicha Comisión creen que deben someter á la Superioridad el conocimiento de que el Vocal D. Julián Ribera no puede actuar en estos trabajos por estar desempeñando misión especial en Marruecos, á pesar de que el Real decreto de 1.º de Abril de 1910 permite el funcionamiento con seis, y aun con cinco Vocales,

S. M. el REY (q. D. g.), teniendo en cuenta las razones contenidas en el acto, la conveniencia de completar el número de Vocales, de no demorar por más tiempo estas oposiciones y las especialísimas circunstancias que concurren en D. León Mobily Güita y Benchimal, Catedrático de Arabe vulgar en la Escuela de Comercio de Tenerife, agregada hoy á las enseñanzas nocturnas de la Central de Comercio, ha tenido á bien nombrar Vocal de la Comisión referida, en sustitución de D. Julián Ribera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio,

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, una plaza de auxiliar número del sexto grupo,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que sea segregada á las de igual grupo y Facultad de la Universidad de Granada y provincial de Sevilla, debiendo desde luego anunciarse aquélla en la forma y condiciones á que se refiere el artículo 4.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que don José Puig Boronat, Catedrático número de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, solicita que se dé por terminada su situación de excedencia, por haber sido disuelto el Congreso de los Diputados, al cual perteneció el solicitante,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el ex Diputado á Cortes don José Puig Boronat, vuelva á reintegrarse en su cargo de Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, con los haberes y derechos que por su cargo le corresponden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Pedro María López, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, y en la que, contra lo acordado por el Claustro electoral para la elección de Senador por aquella Universidad, solicita que por este Ministerio se declare la nulidad de la inclusión en las listas de dicho Claustro del Presidente de la Real Academia de San Carlos, y se ordene la inclusión del Doctor D. Rafael Tarfa y Juaneda:

Resultando de lo expuesto por el recurrente y de la certificación que acompaña á su instancia del acto de la sesión del Claustro electoral, celebrada el día 29 de Enero próximo pasado, que el Doctor D. Rafael Tarfa y Juaneda, para reclamar su inclusión en la lista había presentado, en vez del diploma correspondiente al título de Doctor, una orden de la Subsecretaría de este Ministerio al Rectorado de Valencia, en la que le participaba que cumplidos todos los trámites y requisitos legales para la expedición del título de Doctor en Ciencias, había sido éste expedido con fecha 7 de Enero del corriente año, por lo que debía darse á esta orden los mismos efectos que al mencionado diploma; que el Claustro de-

liberó sobre el asunto, y, puesto á votación, se acordó por mayoría negar la inclusión del Sr. Tarfa:

Considerando que la tardanza en las operaciones materiales de estampado ó litografía de los diplomas, la imposición de los timbres y cualesquiera otras que á las dependencias del Ministerio corresponden, no pueden, sin manifiesta injusticia, redundar en perjuicio de los Doctores que por su parte cumplieron todos los requisitos legales y pagaron los derechos exigidos para la expedición del título, razón por la cual en oposiciones á Cátedras, en tomas de posesión y en todos los actos oficiales se viene reconociendo igual validez que al diploma á la comunicación en que la Subsecretaría de Instrucción Pública participa á los Rectores de Universidad que, con la fecha que indica, ha sido expedito y registrado el título de Doctor y ordena que á esta comunicación se den los mismos efectos legales que al diploma:

Visto el artículo 14 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, parcialmente modificada por la de 21 de Agosto de 1896, según el cual, contra los acuerdos de las Corporaciones que tienen derecho á elegir Senadores, en materia de inclusiones y exclusiones en las listas electorales, no cabe ulterior recurso,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que no ha lugar á lo solicitado por D. Pedro María López, porque no compete al Ministerio de Instrucción Pública la resolución sobre inclusiones ó exclusiones en las listas electorales de los Claustros.

2.º Que se haga saber á los Rectores de Universidad que la Orden de la Subsecretaría de Instrucción Pública en que se les comunica que ha sido expedito en favor de determinada persona el título de Doctor en Facultad, debe surtir, en el plazo comprendido desde la expedición del título hasta que el diploma correspondiente sale del Ministerio para el Rectorado de la Universidad á que pertenece, iguales efectos que el diploma mismo para todos los actos legales en que su presentación está exigida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiéndose conferido á don Orlán de Busa y del C. S., por Real orden de 29 de Enero próximo pasado, la representación del Gobierno en la Comisión internacional para el estudio del Mediterráneo,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta para amplificación de estudios é investigaciones científicas, ha tenido á bien conceder como subvención por este servicio la can-

tidad de 1.750 pesetas, que le serán abonadas con cargo al capítulo 3.º, artículo 1.º, concepto «Delegados oficiales en Congresos extranjeros», del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Marsella, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

Ana Casanovas Barras, natural de Mallorca, de un año.

Lucrecia Rojo Oazella, natural de Archena, de tres años.

Daniel Vila Zay, natural de Castro de Rey, de treinta y dos años, jornalero.

José Herrera Avellán, natural de Alhama, de cuarenta y dos años, jornalero.

Isidoro Felimbadelo Bellido, natural de Barcelona, de diez años.

Domingo Parra Fernández, natural de Huércal, de treinta y nueve años, jornalero.

Miguel Puig Artigas, natural de Bogas, de treinta y seis años, jornalero.

Juan Monzón Osivo, natural de Campos, de veintiocho años, minero.

José Vicente Gómez, natural de Guadalupe, de veintidós años, bracero.

Marieta Martínez Gregorio, natural de Pinoso, de tres años.

Mauricio Torre Casano, natural de Quintana, de dieciocho meses.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

José Pardifias Cardoso, natural de Cabana (Oporto), de sesenta y siete años, soltero, cargador, hijo de Manuel y Liberata.

Manuel Varella, natural de San Pedro de Fulladella (Lugo), de sesenta y cinco años, casado, mendigo, hijo de Andrés y Dominga.

Benito Valverde, natural de San Pedro de Ramallosa (Pontevedra), hijo de Juan y Jacinta, de cincuenta y cuatro años.

Antonia Jiménez, natural de Balmantal, de ochenta y cinco años, casada, hija de José y María.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Nota bibliográfica de una obra impresa en idioma castellano en el extranjero que D. Manuel Rodríguez Navas, domiciliado en Madrid, en nombre y representación de la casa editorial Thomas Nel-

son and Sons, de Londres y París, desea introducir en España después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

«Misericordias», por D. Benito Pérez Galdós, con prefacio del autor, escrito especialmente para esta edición.—Thomas Nelson and Sons, editores, París.—373 páginas y una lámina; 16 cm.: 8.º—Tela.

Madrid, 4 de Febrero de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago una plaza de Auxiliar numerario del sexto grupo, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el Aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios que tengan.

Á los Aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispóngan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 9 de Febrero de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José Ferrández González, Catedrático numerario de Instituciones de Derecho romano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

Por consecuencia de este nombramiento, y con sujeción á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 31 de Julio de 1914, se declara vacante la Auxiliaría del primer grupo de la Facultad de Derecho de la misma Universidad, que en la actualidad desempeña el Sr. Ferrández González.

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1914.—El Subsecretario, Silvela. Señor Ordenador de Pagos por Oligaciones de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, se hace saber que los aspirantes que han justificado reunir las condiciones necesarias para tomar parte en las oposiciones anunciadas en la GACETA de 7 de Agosto de 1913 para proveer las plazas de Profesores de ascenso de Modelado y Vaciado, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Algeciras, Barcelona, Ciudad Real y Jerez de la Frontera, son los siguientes:

D. Antonio Barbo B. ranes.

Juan Arriero Moracio.

Nicolás Prades Benítez.

José Saler Forcada.

Ricardo Causarás Osaña.

Miguel Latax Benedé.

Medasto Cabildo Domínguez.

Francois Rafael Segura Monforte.

Eduardo Ruiz de Somavia.

Antonio Fernández Garrido.

Carlos Mingo López.

Jesús Zamorano y Páramo.

José López Linares.

Agustín García González.

Tomás Argüello García.

Esteban Oalleja Herrero; y

José María Perdigón Hernández.

Que la excluido D. Dionisio Jordán por no haber justificado que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

No se publica la lista del Tribunal por no haber sufrido modificación alguna.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

Relación de los nombramientos hechos con esta fecha á propuesta del Ministerio de la Guerra:

D. Nicasio Domínguez Montoya, Mozo de la Universidad de Zaragoza.

D. Luis Prieto Sáez, aspirante de la clase de segundos de la Secretaría de este Ministerio.

D. Luis Sánchez Téllez, Comisario de entradas del Hospital Clínico de esta Corte.

D. Manuel Monleón Añaga, Oficial de la Secretaría del Instituto general y técnico de Cartagena.

D. Antonio Alvarbellos Incógnito, Conserje del mismo Instituto.

D. Vicente García Alós, Bedel del ídem ídem.

D. Jerónimo Hernández y Hernández, Escribiente primero del del Cardenal Cisneros.

D. Daniel Córdoba Banguero, Mozo de la Universidad de Granada.

D. Antonio Masión Rojo, Poetero del Instituto general y técnico de Cartagena.

D. Amador Navas y Ramírez, Mozo del mismo Instituto.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, y á los efectos del 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

En virtud de examen, y por orden de 9 del actual, ha sido nombrado Mozo de la Escuela Industrial de Santander D. Cayo Pérez y Sánchez, número 100 de los aspirantes aprobados.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Dirección General de Primera enseñanza.

En consecuencia á los últimos partes oficiales recibidos con motivo de los ascensos por antigüedad al sueldo de 1.000 pesetas desde el antiguo de 625,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se expida al Maestro D. Francisco Guillén Agustín el título de 1.000 pesetas, por haber acreditado la fecha de nacimiento.

2.º Que el Rectorado de Barcelona expida el título correspondiente á D.ª Ana Feliú Giró, por ser la disposición que le concede el ascenso anterior á la permitida de que habla dicho Rectorado.

3.º Que la Sección de Madrid y doña Eloísa Núñez Torres se atengan á lo resuelto por orden de 19 de Diciembre último, por ser la situación de esta interesada idéntica á la de D. Antonio Hernández Terradillos expuesta en dicha orden.

4.º Que queden sin efecto los ascensos otorgados á D. Francisco Navarro Gil, por no poseer título de Maestro; don Francisco García Sáez, D.ª Jovita Lisniega Argeña, D.ª Manuela Lozano Alonso y D.ª Juana Martínez Belenguer, por estar jubiladas, según los respectivos partes de las Secciones de Murcia, Santander, Madrid y Valencia.

5.º Que en sustitución de los anteriores, asciendan con los mismos derechos señalados á sus demás compañeros en las órdenes de 28 de Octubre y de 14 de Noviembre, D. Luis Tejedor Cerveró, número 5.107 del folleto impreso, y D. Pedro Cazaraza Cortés, 5.108; y D.ª Irene Basabe Larrazábal, número 5.221; D.ª Soledad Navés Darán, número 5.222, y D.ª Juliana Sáenz Oiris, número 5.223, expidiéndoles desde luego los oportunos títulos administrativos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1914. El Director general, Bullón.

Señores Rectores de los Distritos universitarios y Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Esta Real Academia ha acordado proveer una plaza de Académico de número

de la clase de Profesores, vacante en la Sección de Música, por fallecimiento del Sr. D. Tomás Fernández Grajal.

Las condiciones exigidas para optar á ella están consignadas en los siguientes artículos del Reglamento:

Art. 76. Para ser Académico de número se requieren las circunstancias siguientes:

1.ª Ser español.

2.ª Siendo artista de profesión, haberse distinguido por sus creaciones artísticas ó por la publicación de obras didácticas de utilidad reconocida, ó haberse acreditado en la enseñanza de los estudios superiores en las Escuelas del Estado.

3.ª Tener su domicilio fijo en Madrid.

Art. 77. Para figurar como candidato aspirante á la plaza de Académico de número se necesita que preceda solicitud del interesado ó propuesta firmada por tres Académicos de número con el consentimiento del Director, debiendo expresarse siempre con la claridad conveniente los méritos y circunstancias en que se funda la petición ó propuesta.

En este segundo caso deberá constar asimismo la voluntad por parte del interesado de aceptar el cargo.

En su consecuencia, y con arreglo á las demás prevenciones reglamentarias, queda abierta en esta Secretaría general la admisión de propuestas y solicitudes hasta el día 7 del próximo mes de Marzo, á las doce de la mañana.

Madrid, 11 de Febrero de 1914.—El Secretario general, Enrique Serrano Fátigati.

Escuela Nacional de Artes Gráficas.

CONVOCATORIA

A fin de no retrasar por más tiempo el comienzo de aquellas clases de esta Escuela que se encuentran ya suficientemente dotadas del material necesario, se abre el plazo de presentación de solicitudes para el examen previo, indispensable al ingreso para las enseñanzas siguientes:

Litografía.

Dibujo en papel especial sobre piedra y sobre metales.

Grabado sobre piedra.
Cromolitografía.
Estampación litográfica.

Caligrafía.

Grabado sobre metales.
Estampación calcográfica.

Heliogravado.

Encuadernación artística é industrial.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la Secretaría de este Centro docente, Libertad, número 15, bajo, Madrid, dentro del plazo de doce días, á partir de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Los firmantes han de acreditar ser mayores de catorce años y no haber cumplido los veinticinco.

Cuatro días después de cerrado el plazo de admisión de solicitudes, se expondrá en la portería de la Escuela la lista de los aspirantes admitidos á examinarse y se fijarán los días y horas en que los exámenes tendrán lugar.

En éstos hará el aspirante un ejercicio de lectura y escritura al dictado, y finalmente probará sus conocimientos de dibujo copiando una cabeza de estampa al claro oscuro.

Los aprobados podrán matricularse en una ó varias de las clases citadas anteriormente.

La matrícula es gratuita y comprende dos géneros de alumnos, pensionados y no pensionados.

Los primeros serán designados por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, entre los aprobados propuestos para tal distinción por el Tribunal calificador, compuesto por Profesores de la Escuela, el cual tendrá en cuenta para hacer la propuesta los méritos demostrados por los examinandos.

La asignación que percibirá cada alumno pensionado es de 500 pesetas anuales.

El número de estas plazas retribuidas no excederá de 45, y los que aspiren á ellas unirán á la instancia certificado de su maestro ó patrono, si hubieran trabajado en alguna industria relacionada con las Artes gráficas.

Madrid, 7 de Febrero de 1914.—El Director, José Sánchez Gerona.